



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS
HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA
NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL
DE SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS. AÑO 2014**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORES:

GILDA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO

FREDDY ALBERTO SUÁREZ QUINDE.

TUTOR:

DR. AGUSTÍN ZUÑIGA BRITO

LA LIBERTAD - ECUADOR

La Libertad, 2015

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS
HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA
NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE
SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS. AÑO 2014**

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

AUTORES:

**GILDA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO
FREDDY ALBERTO SUÁREZ QUINDE**

TUTOR:

DR. AGUSTÍN ZUÑIGA BRITO

**LA LIBERTAD - ECUADOR
2015**

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo, dedico al padre todopoderoso, quien me ha dado salud, Inteligencia necesaria para cumplir una de mi mayor meta, además a mi madre, hermanos, a mis hijos: Andrea, Bruno, Erick, Alexis, Dayana y demás familiares quienes me dieron fortaleza para seguir adelante y concluir mí carrera.

Gilda Burgos Cedeño.

DEDICATORIA

Con mucho amor a mis padres por apoyarme en todos los actos de mi vida, en especial a mi hija Génesis Marisol Suárez Ortiz considerándola el mejor regalo de mi vida.

Freddy Suárez Quinde.

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud en especial a Dios, que con su bendición me ha ayudado a luchar por mis ideales y sobre todo cumplir con mis objetivos.

De manera muy especial al DR. AGUSTIN ZUÑIGA BRITO por sus valiosos aportes para lograr la culminación de mi trabajo investigativo.

A los moradores, dueños de lanchas, pescadores del puerto pesquero de Santa Rosa, quienes con su colaboración hicieron posible la elaboración de este trabajo investigativo.

Además, agradezco a las autoridades y docentes de la Universidad Península de Santa Elena, por impartir con dedicación y responsabilidad sus conocimientos.

Gilda Burgos Cedeño.

AGRADECIMIENTO

Al gobierno del Economista Rafael Correa Delgado por su política pública: “Gratuidad en la educación de tercer nivel”, aportando con firmeza al desarrollo social, soy un beneficiado con capacitación en el campo jurídico.

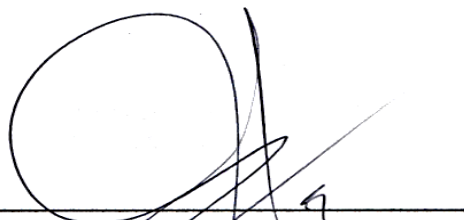
De manera muy especial a mi madre América Quinde Torres, y a mi hermano Celso, por su ayuda desinteresada desde siempre, coadyuvando a conseguir este objetivo necesario.

Freddy Suárez Quinde.

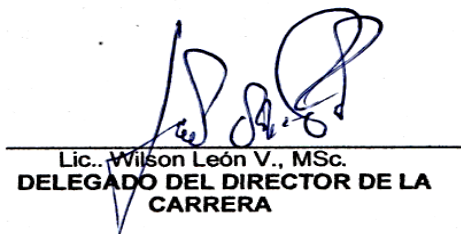
TRIBUNAL DE GRADO.



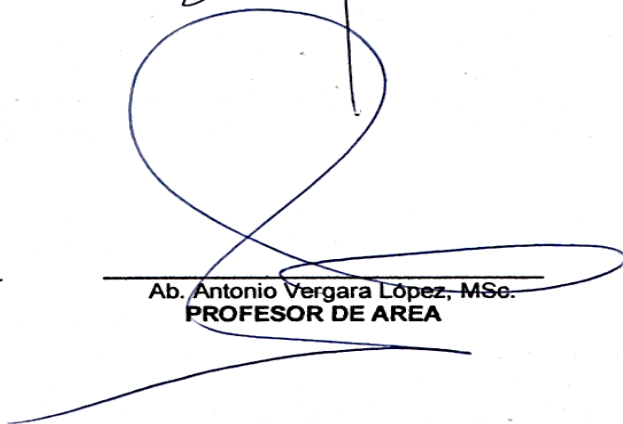
Lic. Guillermo Santamaría Suárez, MSc.
**DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD.**



Lic. Milton González Santos, MSc..
**ENCARGADO DEL PROCESO DE TITULACIÓN
DE LA CARRERA DE DERECHO**



Lic. Wilson León V., MSc.
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE LA
CARRERA**



Ab. Antonio Vergara López, MSc.
PROFESOR DE AREA



Dr. Agustín Zúñiga Brito.
TUTOR



Ab. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 14 de diciembre de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santa María Suárez MsC.

DECANO (E)

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.**

De mi consideración:

Señor Decano, dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, en que se me designa Profesor Tutor del Trabajo de Titulación de fin de carrera de los estudiantes SUÁREZ QUINDE FREDDY ALBERTO y BURGOS CEDEÑO GILDA ALEXANDRA, con el tema **"ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURÍFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS. AÑO 2014"**, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Habiendo procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el que consta su contenido y estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento de Trabajo de Titulación o Graduación, presentando el informe correspondiente:

El trabajo de Titulación consta de rigor científico, pertinencia y calidad humana a dar solución: a un problema jurídico, el que permite transformar hacia la excelencia el desarrollo de las normas jurídicas en la Provincia de Santa Elena. Trabajo que fue elaborado por los señores SUÁREZ QUINDE FREDDY ALBERTO y BURGOS CEDEÑO GILDA ALEXANDRA, egresados de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, previo a la obtención del título de ABOGADOS DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Con estos antecedentes me permito APROBAR para los fines pertinentes, el presente trabajo de titulación.

Atentamente,


DR. AGUSTÍN ZÚNIGA BRITO
TUTOR DE TESIS

Lic. Yolanda Barzola Segovia MSc

C.R. 0904075140

Dirección: Oriente 126 y Chimborazo

Teléfono 2940564

Registro SENESCYT 1050-12-86029391

CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

CERTIFICO:

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURÍFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS, AÑO 2014, elaborado por los egresados, Sr. FREDDY ALBERTO SUAREZ QUINDE, portador de C.I. 0910698943, y Srta. GILDA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO, portadora de C.I. 0914065438, para optar al título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a los peticionarios, a hacer uso de este certificado, como considere conveniente a sus intereses.


Lic. Yolanda Barzola Segovia MSc.
C.I. 0904075140

Registro del SENESCYT # 1050 - 12 - 86029391

Santa Elena, 14 de diciembre de 2015

**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**



La Libertad, 14 de diciembre del 2015

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

003 - TUTOR ARZV - 2015

En calidad de tutor del trabajo de titulación denominado "**ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURÍFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2014**", elaborado por los estudiantes, **Gilda Alexandra Burgos Cedeño y Freddy Alberto Suárez Quinde**, egresados de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, me permito declarar que una vez analizado en el sistema antiplagio URKUND, luego de haber cumplido los requerimientos exigidos de valoración, el presente proyecto ejecutado, se encuentra con 2% de la valoración permitida, por consiguiente se procede a emitir el presente informe.

Adjunto reporte de similitud.

Atentamente,

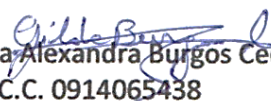
Dr. Agustín Rodrigo Zúñiga Brito


C. C. 0102416070

DECLARATORIA DE AUTORÍA

El contenido del presente Trabajo de Graduación es de nuestra responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Atentamente,


Gilda Alexandra Burgos Cedeño.
C.C. 0914065438


Freddy Alberto Suárez Quinde.
C.C. 0910698943

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
Antecedentes	3
Impactos ambientales	4
PROBLEMA	5
Planteamiento del problema	5
Ubicación del problema en su contexto	5
Causas:	5
Situación problema que se debe señalar	6
Síntomas: Contaminación ambiental en el puerto artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas.....	6
Causas:	6
Pronóstico: Bajo control de manejo de desechos hidrocarburíferos.....	6
Control de pronóstico: Diseñar ordenanza municipal para el manejo de los desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa	7
Delimitación del problema	7
FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA	7
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	7
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	8
OBJETIVOS	10
OBJETIVO GENERAL.....	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
HIPÓTESIS	10
VARIABLES	11
Variable Independiente.....	11
Variable Dependiente	11
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	11
VARIABLE DEPENDIENTE	13
Economía Solidaria	13
Programas sociales	13
CAPÍTULO I	14
MARCO TEÓRICO.	14
CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	14

Derechos de la Naturaleza - Antecedentes	15
1.2. MARCO REFERENCIAL O CONTEXTUAL.....	33
1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	37
2. METODOLOGÍA	54
2.2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
2.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	56
2.3.2. INVESTIGACION DE CAMPO.....	56
2.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	56
2.4.1. Método Deductivo	57
2.4.3. Método Analítico.....	57
2.5. POBLACION Y MUESTRA	58
2.5.1. MUESTRA.....	59
2.6. FÓRMULA DE SELECCIÓN DE MUESTRA	60
2.6.1. DESARROLLO DE LA FÓRMULA.....	60
2.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	62
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	65
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	75
CAPITULO IV.....	77
PROPUESTA.....	77
4. TITULO.....	77
4.3. MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA.....	77
En lo que respecta al establecimiento de los modelos teóricos, tenemos los siguientes aspectos de vital importancia como son:.....	77
4.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	83
Bibliografía.....	96
ANEXOS.....	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población a encuestar.....	59
Tabla 21.- ¿Con qué frecuencia Ud. utiliza derivados de hidrocarburo en el motor fuera de borda?	67
Tabla 31.- ¿Qué hace Ud. con el residuo de aceite o combustible que le sobra?	68
Tabla 43.- ¿Sabe Ud. que al arrojar residuos de hidrocarburo en el mar o playa están perjudicando a la naturaleza?	69
Tabla 54.- ¿Considera Ud. positivo que una norma legal ayude a no contaminar el mar y la playa?	70
Tabla 65.- ¿Le gustaría ayudar a preservar el mar y la playa?	71
Tabla 76.- ¿Conoce Ud. que la ley sanciona a las personas que vulneran los derechos de la naturaleza?	72
Tabla 87.- ¿Está Ud. de acuerdo en cumplir con la ley, si ello beneficia a las futuras generaciones?	73
Tabla 98.- ¿Le gustaría conocer los derechos de la naturaleza?	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Utilizan derivados de hidrocarburo en el motor fuera de borda.....	67
Gráfico 2 Manejo inadecuado de aceite o combustible sobrante.....	68
Gráfico 3 Desconocimiento del perjuicio causado a la naturaleza.....	69
Gráfico 4 Norma legal ayuda a no contaminar el mar y playa.....	70
Gráfico 5 Preservación para el mar y la tierra.....	71
Gráfico 6 Desconocimiento a la ley que castiga a personas que vulneran los derechos de la naturaleza.....	72
Gráfico 7 Necesidades de cumplir con la ley.....	73
Gráfico 8 Interès por conocer derechos del ambiente.....	74
Gráfico 9 Ciclos de la Ordenanza Municipal.....	85

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Vista panorámica Puerto Pesquero de Santa Rosa.....	104
Ilustración 2 Trabajo de Campo.....	104
Ilustración 3 Encuestas Dirigidas a Funcionarios Públicos y Moradores del Puerto Pesquero de Santa Rosa.....	105
Ilustración 4 Encuesta a Señor Pescador.....	105
Ilustración 5 Encuesta a señor pescador.....	106
Ilustración 6 Entrevista Concejal del Cantón Salinas Sr. Ramón González.	106
Ilustración 7 Entrevista Concejal del Cantón Salinas.....	107
Ilustración 8 Entrevista a Concejal Guido Muñoz del cantón Salinas.....	107

ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS. AÑO 2014

Autores: Gilda Alexandra Burgos Cedeño

Freddy Alberto Suárez Quinde

Tutor: Dr. Agustín Zúñiga B.

RESUMEN

El propósito del trabajo de investigación se dirige en la falta de control para el buen manejo de desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, en donde se propone diseñar una ordenanza municipal para disminuir de forma progresiva la contaminación. Según el marco teórico se estudia la contaminación e impacto ambiental, así como la ordenanza municipal que pueda promover la restauración de la naturaleza, las actividades de control para mitigar la contaminación ambiental en este lugar deben ser de vigilancia por parte de las autoridades municipales del área, tanto de la capitanía del puerto del cantón Salinas y del ministerio del medio ambiente. La metodología utilizada fue la investigación cualitativa y cuantitativa para lograr el objetivo propuesto; además se aplicaron la encuesta y la entrevista dirigida a los pescadores, dueños de lanchas y autoridades municipales, así como el análisis de los resultados que permite elaborar una propuesta. Es importante el presente trabajo de investigación, debido que logrará establecer la restauración del medio ambiente, beneficiando directamente a los pobladores del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas, estas personas tendrán conocimiento sobre los daños ambientales que ocasionan a la naturaleza de este lugar y la manera que repercute estos procesos de contaminación. Fundamentamos nuestra propuesta en la norma constitucional art. 84, que faculta a los Gobiernos Seccionales para ejecución de normas de regulación en situaciones sociales adversas dentro de su jurisdicción. El art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización hace viable y factible la ejecución de esta propuesta. Es por esta razón que se propone diseñar una Ordenanza Municipal para el buen Manejo de Desechos Hidrocarburíferos, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas.

Palabras claves: contaminación ambiental, desechos, derechos, constitución.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo investigativo tiene como único objetivo el mitigar el impacto ambiental en el mar aledaño a la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas, al diseñar una Ordenanza Municipal de Manejo de Desechos Hidrocarburíferos, se aporta control con la norma y se regula este acto perjudicial para la playa y mar de la parroquia Santa Rosa, disminuyendo progresivamente el daño ambiental actual

Está constituido sobre una base teórica en la que se sostienen los factores que incurren en la contaminación ambiental y la ordenanza municipal como variables del problema, que se definen mediante el derecho a la naturaleza a mantener sus ciclos vitales, procesos evolutivos, existencia y a ser respetada.

El diseño jurídico de una ordenanza municipal es aplicable en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, lugar en donde se genera el fenómeno causa de esta investigación, se presentará al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, para su aprobación por el Concejo Municipal.

El trabajo de investigación se encuentra organizado por cuatro capítulos, contenido que responde a lo establecido en las normas legales de la Universidad Estatal Península de Santa Elena en el proceso de graduación e incorporación.

Capítulo I.- Contiene el Marco Teórico, donde se encuentran conceptos elementales tanto de la variable independiente como de la dependiente, y lo que aportan en las nociones básicas de nuestra investigación.

Capítulo II.- Se aborda la metodología, los métodos y técnicas de la investigación, con los que se ha podido realizar este trabajo y que permite obtener los resultados que sirven para emitir criterios propios e idóneos que conlleven a mejorar la situación del problema.

Capítulo III.- Se analizan los resultados que se obtuvieron con las técnicas e instrumentos del trabajo para comprobar su hipótesis, con el fin de proponer las conclusiones y recomendaciones vinculados a la solución del problema investigado.

Capítulo IV. Comprende la propuesta y el desarrollo de la misma, como es diseño de una norma u Ordenanza Municipal para el control del manejo de desechos de los hidrocarburos y su beneficio en el derecho de la naturaleza o medio ambiente del lugar.

TEMA

ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURÍFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS. 2014

Antecedentes

Los desechos hidrocarburíferos son un problema latente en todo el mundo, así como evoluciona la sociedad, también aumenta la contaminación de diferente índole, a manera de ejemplo, se pueden citar los derrames de petróleo en la Amazonia de Ecuador, con este problema se sacrifica parte de la calidad de vida silvestre y se producen daños irreversibles al ambiente.

Es de suma relevancia esta investigación, puesto que los productos marinos que se consumen actualmente, se encuentran en estos ecosistemas contaminados por desechos hidrocarburíferos. De acuerdo a la información proporcionada en noticieros locales se conoce que se arrojan al mar de manera indiscriminada desechos que contaminan los recursos marinos, por lo que se hizo inminente la *“convocatoria en 1958 a la conferencia de la ONU, de la Conservación de los Recursos Vivos del Mar, realizada en Ginebra”*. (Naciones Unidas, 1958, pág. 29)

*El artículo número 72 de la Carta Magna del Ecuador determina; **La naturaleza tiene derecho a la restauración.** Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados”*. (Asamblea constituyente del Ecuador, 2008).

Impactos ambientales.

En los temas de impacto ambiental grave o permanente en los que se incluyen los ocasionados por la utilización de los recursos naturales no renovables, el Estado creará los mecanismos adecuados para alcanzar la restauración, disminuir y apartar las consecuencias ambientales nocivas.

Santa Rosa que pertenece al cantón Salinas en la provincia de Santa Elena, se halla situada entre dos cabos, el primero en la zona denominada Petrópolis y el segundo a nivel del barrio primero de Enero.

En este puerto pesquero la comunidad se dedica en su mayoría a la actividad de la pesca; se observa a diario que los señores pescadores al dar mantenimiento a sus motores fuera de borda, por la falta de conocimiento en el campo ambiental están realizando un inadecuado manejo con los desechos hidrocarburíferos, lo que es perjudicial por que atentan contra la integridad de la naturaleza, por este motivo se pretende diseñar una ordenanza municipal para el manejo de desechos hidrocarburíferos y así las autoridades competentes lleven control de este problema ambiental.

El Estado ecuatoriano deberá proveer asesoría jurídica social pertinente que incite a respetar los derechos del buen vivir en concordancia con la naturaleza.

PROBLEMA

Planteamiento del problema

Alto índice de inobservancia a los derechos de la naturaleza del mar.

Ubicación del problema en su contexto

En la actualidad los pescadores del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, no se han dado cuenta de las consecuencias de la contaminación ambiental existentes.

Causas:

- Inexistencia de una ordenanza municipal
- Escasos recursos económicos
- Inadecuado manejo de los desechos hidrocarburíferos

El concejal del Municipio del cantón Salinas, Sr. Ramón González dio a conocer que actualmente, en Santa Rosa existen aproximadamente entre 12.000 a 14.000 habitantes, de los cuales 4.500 son pescadores.

El señor Juan Ramírez presidente de la Asociación de mecánicos para motores "15 de mayo" informó que han sido capacitados por parte del GAD cantonal de Salinas, sobre el manejo adecuado de los derivados del petróleo, por lo que utilizan recipientes para recoger dichos residuos, Pero lamentablemente se encuentran, aún a varios pescadores arrojando al mar aceite quemado, que son restos de aquel producto que se utiliza para la lubricación en la transmisión de los motores que tienen en sus embarcaciones, ellos ejercen estas actividades de comercio sin control de los organismos competentes.

El Municipio del Cantón Salinas, como organismo de planificación y control, ejecutará la Ordenanza Municipal con la finalidad de brindar solución al problema existente, además se requiere que se otorgue información adecuada a los señores pescadores, sobre el buen uso de los desechos hidrocarburíferos, utilizando recipientes apropiados para la recolección y destinar un lugar adecuado para el tratamiento de estos productos.

Se contará con la colaboración de la Capitanía del Puerto y Defensoría del Pueblo, además de la contribución de los moradores del puerto pesquero de Santa Rosa, para contrarrestar el enorme perjuicio ocasionado a la naturaleza del mar, y de esta manera contribuir al desarrollo económico-industrial de la provincia de Santa Elena.

Situación problema que se debe señalar

Mediante estudio y análisis del conflicto detectado en relación a la repercusión en el derecho a la naturaleza del mar sobre el manejo de desechos hidrocarburíferos que existe en el puerto artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas.

Síntomas: Contaminación ambiental en el puerto artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas.

Causas:

- Inexistencia de una ordenanza municipal
- Escasos recursos económicos
- Inadecuado manejo de los desechos hidrocarburíferos
- Falta de apoyo de las autoridades

Pronóstico: Bajo control de manejo de desechos hidrocarburíferos.

Control de pronóstico: Diseñar ordenanza municipal para el manejo de los desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa

Delimitación del problema

Campo: Derechos de la Naturaleza del mar

Área: Puerto pesquero

Aspecto: Ordenanza municipal

Tema: Ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas. Año 2014

Delimitación temporal: La investigación se realizará durante el periodo 2014.

Delimitación poblacional: Habitantes del puerto pesquero de Santa Rosa

Delimitación espacial: cantón Salinas, provincia de Santa Elena.

FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo influye la Ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos, en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.- Determinar la carencia de conocimientos para la eliminación de desechos hidrocarburíferos de las embarcaciones pesqueras.

2.- Cómo incide la inexistencia de una ordenanza municipal en la eliminación adecuada de desechos hidrocarburíferos por el mantenimiento diario de los motores en las embarcaciones pesqueras.

3.- Qué efectos produce desconocer la normativa constitucional y sus normas conexas, en higiene y seguridad ambiental, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, cantón Salinas.

4.- La Constitución, Tratados, Convenios, Leyes, Normas, en qué medida garantizan la seguridad del medio ambiente y de la sociedad peninsular.

5.- Con la ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos por mantenimiento de los motores de las embarcaciones, se obtendrá el equilibrio entre los pescadores, las instituciones y el medio ambiente alcanzando de esta manera el Buen Vivir o Sumak Kawsay, establecidos en la Carta Magna del Estado.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los motivos que incentivaron a ejecutar el presente tema de investigación, se debe a la falta de control para el manejo de desechos hidrocarburíferos en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas, lo que repercute por la vulneración de los derechos a la naturaleza del mar.

Es necesario brindar orientación de carácter legal y social a la comunidad pesquera de Santa Rosa, también adoptar ciertas medidas que permitan controlar esta actividad por parte de las instituciones públicas y privadas que tengan competencia, esta ayuda es parte de la solución al irrespeto de los derechos de la naturaleza del mar; aquellas personas particulares que se dedican a la actividad pesquera en este

lugar, tendrán conocimiento que cumpliendo con la ordenanza municipal ayudarán a la protección del mar y playa, favoreciendo a todos los habitantes del puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas en la provincia de Santa Elena.

La propuesta de ordenanza en esta investigación es primordial a más de una necesaria aportación de conocimientos científicos, mediante actividades aleatorias como talleres, conferencias y videos que orienten el análisis crítico de los participantes en el “qué y cómo” ellos deben conocer normas jurídicas específicas sin ser abogados, tanto para resolver estos problemas en calidad de dueños de las embarcaciones, trabajadores de la pesca o personas vinculadas a esta actividad, evitando de esta manera sanciones con engorrosos trámites judiciales, ejerciendo derechos por un compromiso imprescindible con la naturaleza.

Cabe recalcar que esta investigación se realizó en el puerto de Santa Rosa en la provincia de Santa Elena donde existe la factibilidad por insumos de materiales, el apoyo, colaboración del personal de las instituciones públicas y Ministerio del Ambiente que tienen dentro de sus competencias dar solución a estos problemas de la comunidad. En la Carta Magna del 2008, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Código Orgánico Integral Penal, sirven como guía al planteamiento de nuestro tema, como medida preventiva a la contaminación ambiental en el puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas.

Existen cientos de embarcaciones pesqueras que trabajan en esta área del país, y las personas que manipulan el motor, sin conocer el daño que producen al arrojar desechos hidrocarbúricos, contaminan diariamente la naturaleza del mar, este perjuicio se podría controlar diseñando una ordenanza municipal para el manejo de desechos, y que

las autoridades competentes lleven el control, de esta manera se logrará contrarrestar este problema ambiental.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una ordenanza municipal para el manejo de desechos hidrocarburíferos y promover los derechos de la naturaleza del mar en el puerto pesquero de Santa Rosa, del cantón Salinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Fundamentar, teóricamente, la aplicación de la ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos en el puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas.

2.- Realizar un análisis para establecer las causas que produce la contaminación hidrocarburífera a la naturaleza y sociedad, específicamente al mar y playa del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.

3.- Estructurar la ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos para aplicarlo en el puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas.

HIPÓTESIS

La ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos, repercute positivamente en el derecho de la naturaleza del mar del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.

VARIABLES.

Variable Independiente

Ordenanza municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos

Variable Dependiente

Los derechos de la naturaleza del mar.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

“El término variable se define como las características o atributos que admiten diferentes valores, para clasificar de una manera específica como la estatura, la edad, coeficiente intelectual, la temperatura, el clima”. (Ferrer, 2010, pág. s/n).

La operacionalización de variables es la forma de clasificar la información de manera correcta y acertada, para conseguir éxito en el trabajo investigativo, en esta exploración se utilizará diferentes herramientas y técnicas para la realización de la propuesta de tesis.

VARIABLE INDEPENDIENTE.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional/ Dimensiones	Indicador	Instrumentos
Ordenanza municipal Desechos hidrocarburíferos	Acto normativo, a través del cual se expresa el concejo municipal, y cuya aplicación y cumplimiento es obligatorio	Tratados Internacionales Principio constitucional Protección social	El buen vivir Derechos y Garantías Políticas publicas	Entrevista a pescadores pobladores del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa de cantón Salinas. Municipio del cantón Salinas.

Autores: Gilda Burgos Y Freddy Suárez
Fuente: Constitución, Ley De Gestión Ambiental

VARIABLE DEPENDIENTE

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional/ Dimensiones	Indicador	Instrumentos
Derechos de la Naturaleza del mar	. La naturaleza ecuatoriana ha sufrido mucho por la degradación ambiental en lo que respecta a contaminación por mal uso de los residuos o desechos de hidrocarburos.	Economía Solidaria	Ordenanza municipal	Encuestas
		Programas sociales	Actividades	
		Servicios generales	Gestiones	Entrevistas

Autores: Gilda Burgos Y Freddy Suárez
Fuente: Constitución, Ley De Gestión Ambiental

CAPÍTULO I

MARCO TEÒRICO.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

LA NATURALEZA

La naturaleza es el lugar imprescindible para los seres humanos, la que se debe cuidar, es necesaria para lograr nuestra subsistencia, además es un método dinámico respectivamente autónomo, desarrollada por una comunidad natural y su ambiente físico. Dicho concepto comenzó a desarrollarse entre 1920 y 1930, tiene interacciones entre los organismos vivos como son las plantas, animales, algas, bacterias, entre otros que constituyen la comunidad, los flujos de energía y otros materiales que la atraviesan.

Todas las personas en sus diferentes formas de vida tienen la necesidad de relacionarse con el entorno en que viven, una práctica del Buen Vivir consiste en reconocer que la naturaleza nos provee de aire, agua, alimentos, etc., por lo tanto es nuestra responsabilidad promover los derechos de la naturaleza, hacer que se respete, cuide todo aquello que forma parte de ella, los elementos más importantes de un ecosistema son: suelo, atmósfera, radiación solar, agua y organismos vivos.

Cada organismo vivo tiene una relación continua con todos los demás elementos de su entorno. Dentro del ecosistema, las especies se relacionan y dependen unas de otras en la llamada cadena alimentaria e intercambian materia y energía tanto entre ellas mismas como con su entorno. (Enciclopedia Libre, 2014).

La naturaleza es aquella en la que los seres vivos se interrelacionan con los ambientes inertes para sobrevivir, estos seres viven en los ecosistemas que en algunos casos son únicos y particulares que no se repiten en otro lugar del planeta, es necesario cuidar a los animales, plantas, ríos, mares y montañas para las siguientes generaciones.

Cada ecuatoriano debe promover el sumak kawsay o el Buen vivir, para así tener armonía con la naturaleza, con sus semejantes y consigo mismo, el que no cuida y protege el medio ambiente es por falta de conocimiento o no le interesa aquellos derechos que tiene la naturaleza.

Derechos de la Naturaleza - Antecedentes

En este período histórico del Ecuador vale la pena hacer un pequeño resumen de cómo se obtuvo el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución ecuatoriana; la propuesta de reconocer a la naturaleza como sujeto de derecho, no es nueva.

Los pueblos indígenas, especialmente los que habitan en el Ecuador, con quienes convivimos, proponen como una forma cultural de vida, la conservación del bosque, agua, la defensa y respeto de la naturaleza como un alguien y no como un recurso, considerando que esta nueva Constitución planteaba un cambio profundo para el país, un cambio de modelo para el desarrollo ya no fundamentado en la explotación indiscriminada de los recursos naturales sino en una relación armónica con la naturaleza, un desarrollo del buen vivir basado en mejoras cualitativas y no cuantitativas.

En Ecuador sus ecosistemas son únicos como sus páramos, selva amazónica, archipiélago de Galápagos, entre otros, hacen del Ecuador un país clave para empezar un proceso serio de protección del

ambiente, tomando en cuenta además que somos un país vulnerable al cambio climático, la naturaleza ecuatoriana ha sufrido mucho por la degradación ambiental, consecuencia de la explotación de recursos naturales, especialmente del petróleo, es por eso que como país nos destacamos por liderar el juicio ambiental más importante contra una gran corporación, el caso Texaco, por todas esas razones se pensó en el reconocimiento de los derechos a la naturaleza.

El derecho soluciona conflictos y organiza a la sociedad, impulsando el bien común para el bienestar de sus miembros, es por ello que se debe tener presente cuales y que son los derechos de la naturaleza.

Los Derechos de la Naturaleza son aquellos que protegen a los animales, árboles, montañas, océanos; al igual que los seres humanos; es el reconocimiento que se le ha dado para que nuestro ecosistema sea protegido y se mantenga saludable para la convivencia humana y los demás seres vivos

En todo el planeta existe una sobreexplotación de la naturaleza, en los mares se sigue devastando su estado natural, unos con la pesca indiscriminada utilizando barcos gigantes, otros por la constante contaminación con desechos. En Ecuador se prohibió a partir del año 2012 la pesca de arrastre que destruía submundos acuáticos, actualmente se mantiene la pesca artesanal, dando el tiempo y espacio necesario a las especies marinas para que puedan recuperar los ciclos de reproducción.

Aquellos que hicieron posible el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución ecuatoriana, pensaron de manera acertada que era posible un verdadero cambio de modelo en la preservación y desarrollo de nuestro medio ambiente.

“Los Derechos de la Naturaleza tienen el propósito de equilibrar lo que es bueno para las otras especies, lo que es bueno para el planeta entero como todo un mundo natural”. (Torres Álvarez, 2013)

La naturaleza tiene derecho a que se respete su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como el derecho a su restauración integral

EI MAR.

Cuando mencionamos la naturaleza, se vincula los océanos y mares, el mar es una masa de agua salada, de tamaño menor que el océano, también es el conjunto que envuelve la mayor parte de la superficie del planeta Tierra.

Desde que el hombre habita en este planeta, utiliza este recurso natural, ya que además de proveerlo con alimento, también lo utiliza para la navegación y se traslada por él a distintas partes del mundo para realizar sus diversas actividades

El planeta está constituido en su mayor parte por agua, el término mar también se utiliza para designar algunos grandes lagos y océanos, es importante que cuidemos el mar porque además de que en él se encuentra la mayor parte de agua del planeta, aloja a muchas especies de plantas marinas y animales como: esponjas, algas, crustáceos, gusanos, peces, tortugas, etc., que son primordiales en la vida, este lugar del planeta, a pesar de su inmensidad es vulnerado constantemente por el hombre, quien busca beneficios en él sin tener conciencia del daño que ocasiona al sobre explotarlo

Los mares conectan regiones a las que sería imposible llegar por tierra, favoreciendo el comercio, además son importantes económicamente pues nos ofrecen diversos minerales y alimento. Este nombre se aplica, a menudo, a superficies marítimas que se extienden a orillas de los continentes (Torres Álvarez, 2013)

Además los mares no han sido explorados en su totalidad, aún se siguen descubriendo ecosistemas únicos en estos ambientes, pero permanecen en riesgo, ya que países que son grandes potencias los utilizan para deshacerse ahí de sus desechos y peor aún utilizan varios mares para realizar pruebas de sus armas atómicas, causando grandes daños a atolones, arrecifes, que albergan una gran riqueza ictiológica.

Si las personas no cuidan, protegen, ni respetan la riqueza ictiológica, quien más lo va hacer, además deben tener en claro que existe en el derecho, un cuerpo legal que protege al mar.

DERECHO DEL MAR – RESEÑA

El descubrimiento de América en 1.492 hace que el Mediterráneo deje de ser el centro principal de las actividades marítimas y el mar pase a ser el eje para desplazarse hacia los puertos existentes sobre el Atlántico, uniendo al viejo continente con las nuevas tierras descubiertas. Comienza una nueva lucha por conseguir la supremacía marítima y los nuevos actores son España, Portugal y Gran Bretaña en un principio, a quienes se les suman posteriormente Francia y Países Bajos. (Portabella Polimeni Diego, 2007)

Este es el comienzo del período de cristalización para el Derecho del Mar, derecho que en sus antecedentes hace pronunciamientos que tal vez no sean específicamente concernientes al Mar, pero son los que

dan nacimiento a la necesidad de controlar, regular y reglamentar todo lo referente al Mar.

El Derecho del mar, se diferencia del Derecho marítimo debido a que son normas jurídicas relacionadas entre las naciones, más no entre particulares como el caso de esta otra rama del Derecho, el Derecho del mar también es una rama del Derecho Internacional presidida especialmente por la “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”, la que normaliza los aspectos primordiales del Derecho de las naciones costeras sobre los océanos tales como: la pesca, el sobrevuelo, los derechos de navegación, investigaciones científicas marinas, protección del medio ambiente marino y descubrimientos mineros en los fondos marinos.

Es uno de los instrumentos más completos del derecho internacional y forma el marco legal fundamental para los de jurisdicción, soberanía, derechos, utilización y obligaciones de las naciones en relación con los océanos.

En síntesis, el Derecho del mar, le otorga a cada nación costera o país para que ejerza su soberanía sobre el mar territorial, hasta 12 millas náuticas (22,24 Km ò 13,8millas) y la competencia sobre los recursos, investigaciones científicas y protección del medio ambiente en la zona económica exclusiva que llega hasta las 200millas náuticas (370,4 Km ò 230,3 millas). (Enciclopedia Libre, 2014)

La primera Convención en establecer visiblemente los límites de la Jurisdicción nacional sobre los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es llamada con justa razón la “Constitución de los Océanos” pues es de gran importancia para los intereses internacionales, y debe ser conocida por todos los ecuatorianos; además, contiene instrumentos constitutivos de tres

significativas organizaciones internacionales: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar y la Comisión de la Plataforma Continental.

Esta convención fue aprobada tras nueve años de trabajo, el 30 de abril de 1982 en Nueva York (Estados Unidos) y abierta a su firma por parte de los Estados, el 10 de diciembre de 1982, en Bahía Montego (Jamaica), en la 182ª sesión plenaria de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. Entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de la 60ª ratificación realizada por Guyana. (Enciclopedia Libre, 2014)

Beneficios de la CONVEMAR.

Este tratado internacional denominado, convención del mar aporta beneficios para el Estado ecuatoriano entre ellos tenemos, la incorporación del país a un sistema jurídico universal para el uso pacífico del océano, el ejercicio nacional sobre derechos de soberanía y jurisdicción; la afiliación del país acorde al derecho internacional, a un mar de 200 millas; la validación de los límites marítimos ante la ONU; la declaración de la plataforma extendida de hasta 350 millas en total desde las islas Galápagos y la libertad de navegación del comercio internacional.

Con estos beneficios que otorga el derecho internacional, el estado ecuatoriano, consolida su posición de país soberano para ejercer control sobre su extensión marítima y regular actividades marinas dentro de su jurisdicción de acuerdo a intereses propios.

LA CONTAMINACION AMBIENTAL

La contaminación ambiental es el desequilibrio, como resultado de la adición de cualquier sustancia impropia al medio ambiente o parte de ella, en cantidad tal, que cause efectos adversos para el hombre, en los animales, vegetales o materia viva, si son expuestos a dosis que sobrepasen los niveles aceptables de su naturaleza. (Garcia Mayanga, 2008)

La contaminación es uno de los problemas ambientales que aquejan al mundo, es una afección causada por el hombre con sus creaciones; el acelerado crecimiento demográfico, por una parte y el progreso tecnológico por la otra, causan la alteración del medio ambiente, llegando en algunos casos a violentar el equilibrio biológico de la Tierra.

El hombre genera contaminación al medio ambiente en su ambición de poder, más la falta de conocimiento pertinente, contribuye al gran perjuicio para los ecosistemas. El Estado debe instruir a la comunidad para empoderarlo de conocimiento jurídico necesario y oportuno coadyuvando así a la conservación del entorno natural que es imprescindible para subsistir.

En la actualidad cada vez es mayor el número de investigadores relacionados a los problemas ambientales provocados por grupos sociales, tanto de establecimientos privados, centros públicos, como de universidades, que participan en investigaciones o estudios de temas vinculados al medio ambiente.

La sociedad del país debe disponer del mejor conocimiento para solucionar las dificultades ambientales que actualmente enfrenta el Estado y quien debería vigilar que las autoridades encargadas exijan

respeto a los derechos de la naturaleza. Por medio de un control riguroso se podrá dar el seguimiento y que las personas sean sancionadas en caso de infringir la ley.

Causas y Consecuencias de la contaminación:

Causas:

Las principales causas de la contaminación ambiental son:

- desechos sólidos domésticos
- desechos sólidos industriales.
- exceso de fertilizante y productos químicos.
- Tala
- quema
- basura
- el monóxido de carbono de los vehículos
- desagües de aguas negras o contaminadas al mar o ríos.

Consecuencias:

La contaminación ambiental deteriora cada vez más a nuestro planeta y a nosotros mismos pues según investigaciones al respirar el aire contaminado afecta nuestra salud cardiovascular. (Suarez Meynard, 2013)

Otra consecuencia es el agotamiento de la capa de ozono, que protege a los seres vivos de la radiación ultravioleta del sol, hoy en día el sol es demasiado fuerte debido a la devastación de la capa de ozono, esto provoca el calentamiento global, la contaminación atenta contra la vida de las personas, plantas y animales, transforma en un elemento no consumible al agua, hace que no sea posible la siembra en los suelos

contaminados, también afecta el clima y las diferentes actividades realizadas por el ser humano.

TIPOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

Contaminación del suelo: es la introducción al suelo de materiales extraños, como basura, desechos tóxicos, productos químicos, y desechos industriales. La contaminación del suelo causa un desequilibrio físico, químico y biológico que afecta negativamente a los animales, plantas y humanos. (Garcia Mayanga, In SlideShare, 2008)

Contaminación del aire: es la adición peligrosa a la atmósfera de gases tóxicos, como el CO, u otros que afectan el normal desarrollo de las plantas, animales y también afecta de forma negativa a la salud de los seres humanos. (Garcia Mayanga, In SlideShare, 2008)

Contaminación hídrica: es la agregación al agua de elementos extraños, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales y otros tipos o también aguas residuales. Estas materias estropean la calidad del agua y la hacen inservible para los diferentes usos. (Garcia Mayanga, In SlideShare, 2008)

Contaminación del mar y las playas

El mar se contamina de manera directa e indirecta, las más frecuentes son las que se producen por utilizar al mar como un recipiente en donde se derraman millones de litros de aguas negras, en varias ciudades costeras una de las prácticas inadecuadas de eliminar los desechos sólidos, son transportándolos en barcos y arrojándolos a cierta profundidad en el mar, los desechos tóxicos y radioactivos también son almacenados en barriles y arrojados a gran profundidad en los océanos, pero estos se van acumulando en el lecho marino y han empezado a

causar daños irreversibles como las mutaciones en los peces, los bañistas no tienen la precaución de recoger los desechos que generan y los dejan botados en las playas contribuyendo así a su contaminación, otra manera que es usual y trae consecuencias muy dañinas, es el derrame de petróleo, éste es una de los principales causas que dañan a las especies marinas del planeta

Estos derrames son muy dificultosos de limpiar y afectan de forma continua, ya que duran por mucho tiempo mientras se mantenga a flote; una manera indirecta, es la lluvia ácida, al precipitarse dicha lluvia en el mar, llevan millones de partículas suspendidas que acaban siendo depositadas en los océanos. Estas partículas contienen en su mayoría plomo y otros elementos contaminantes, esto impacta de forma violenta a los ecosistemas marítimos, produciendo la muerte de las especies y en algunos casos, mutaciones en algunos organismos.

La contaminación a causa de derrames de petróleo son frecuentes y el algunos casos fueron considerados desastres por el alto nivel de daño ambiental en los ecosistemas marinos; cuando un barco tiene un accidente o problema en alta mar y arroja al océano grandes toneladas de petróleo todos nos impactamos por este hecho, pero de estas situaciones adversas, la contaminación del mar con petróleo abarca solo el 20%. El 80% del crudo que se encuentra en los mares del mundo es generado por la explotación petrolera en las plataformas marinas, como también en actividades pesqueras, navales militares entre otras.

Estas situaciones producen la gran cantidad de problemas ambientales ya que los hidrocarburos contaminan todo lo que tocan, desde playas, agua, suelo, animales, plantas, rocas, arrecifes, causando un grave daño.

Cuando ocurre un derrame cerca de la costa o en aguas de algún país por lo general el Estado se ocupa de ello y trata de limpiar para evitar

que el petróleo se disperse aún más. Pero cuando el crudo se vierte en aguas internacionales en el medio del océano, nadie se hace cargo por lo que la contaminación se expande sin control perjudicando al mundo.

Es una equivocación del ser humano arrojar desechos hidrocarburíferos al mar, ya que solo se podrá recoger el material dañino que está en la parte superficial del agua, otra parte de este material nocivo se hunde contaminando el fondo del mar y todo lo que hay en él.

LOS HIDROCARBUROS

Son compuestos orgánicos formados únicamente por átomos de carbono e hidrógeno, la estructura molecular consiste en un armazón de átomos de carbono a los que se unen los átomos de hidrogeno, se entiende el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, fangos, residuos petrolíferos y los productos de refinación. (Garcia, 2014)

Con estos compuestos orgánicos mencionados, se forma el petróleo y posterior a ello se procesan los derivados tales como: diésel, gasolina y otras sustancias que se forman por la composición o unión de otros elementos químicos, los cuales son dañinos para los ecosistemas si se introducen de manera exagerada en su estructura natural.

CLASIFICACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.

Los hidrocarburos se clasifican en:

- Saturados lineales:
 - Propano
 - Metano
 - Etano

Saturados ramificados

Isobutano

Cíclicos alifáticos

Ciclohexano

No saturados

Etileno

Acetileno

Policíclicos aromáticos

Benceno

Naftaleno

Estos se manifiestan en forma de gases, sólidos o líquidos a temperatura ambiente, la variedad de hidrocarburos es muy extensa al igual que sus propiedades químicas y físicas; por todo esto sus estudios son múltiples, son utilizados como solventes, combustibles o como materia prima para la síntesis de productos agroquímicos, medicinales, drogas industriales, plásticos, etc.

Las fuentes principales de los hidrocarburos son el petróleo, el gas natural y el carbón. A partir de comienzos de este siglo, con el desarrollo de la extracción de petróleo y el afianzamiento de la tecnología química, surge la Petroquímica, industria de base que con la producción de hidrocarburos, constituye uno de los pilares de la tecnología actual. (DOMENECH, 1994.)

La exagerada dependencia a los hidrocarburos por el mundo actual y su elevado consumo, han llevado problemas ambientales formulados en términos de contaminación atmosférica por sus productos de combustión, derrames de petróleo y producción, contaminación de aguas etc., El petróleo, carbón y gas natural son recursos naturales no renovables, su consumo se debería regular y muchas de sus

aplicaciones, sobre todo la energética, sustituirse lentamente por fuentes ambientales más limpias y duraderas.

Antes de eliminar inadecuadamente una cantidad de estos productos, debemos tener presente que ello causará daño al mar, suelo, y todo lo que vincula a nuestra naturaleza, por lo que se propone emitir la norma jurídica que ayudará a llevar un buen control ambiental, este problema social se da en Santa Rosa donde los pescadores contaminan dicho lugar, arrojando al mar o playa el aceite quemado sobrante de su motor una vez terminada su faena de pesca.

PETRÓLEO

Es un líquido aceitoso graso de origen natural, compuesto por diferentes sustancias orgánicas, se halla en grandes cantidades bajo la superficie terrestre, se utiliza como combustible y materia prima para la industria química. (Fontaine & Gordillo, 2004)

No debemos olvidar el daño ambiental que ya se ha causado al mundo con este tipo de material contaminante. Con la ayuda pertinente de las personas autorizadas y encargadas de llevar el control, se evita o disminuye la contaminación a nuestra flora y fauna marina, por lo que urge diseñar una ordenanza municipal para el manejo propio de desechos hidrocarburíferos en la parroquia Santa Rosa

Formación del petróleo

El petróleo se forma bajo la superficie terrestre por la descomposición de organismos marinos, los restos de animales pequeños que viven en el mar se unen con las arenas, estos depósitos, ricos en materiales orgánicos, se transforman en rocas generadoras de crudo. El proceso inició hace muchos millones de años, cuando surgieron los organismos

vivos en grandes cantidades, este material orgánico al descomponerse forma los sedimentos que al acumularse van haciendo el material más espeso y se hunde en el suelo marino bajo su propio peso.

Una vez formado el petróleo, este fluye hacia arriba a través de la corteza terrestre porque su densidad es menor que las sales, las arenas y rocas de carbonato que constituyen dicha corteza.

DESECHOS HIDOCARBURIFEROS

Estas sustancias proceden del petróleo y sirven para la combustión en motores mecánicos, dicho material usado se descarta por su inutilidad, otro individuo puede estimar que sea útil en otra actividad, el residuo de hidrocarburos o derivado del petróleo, sirve para la limpieza de metales como el hierro, también es utilizado para la protección contra el óxido de diferentes materiales de la industria mecánica.

El doctor Ricardo Crespo, manifiesta “casi siempre o usualmente, el termino desecho se refiere a desechos sólidos, no incluyendo líquidos o emisiones de gas”. “existe una diferencia entre los desechos domésticos que son recolectados en los vecindarios y los desechos industriales, agrícolas y médicos. En todos los casos los desechos pueden ser peligrosos o no” (Cevallos Ramírez)

Es necesario que los pobladores del puerto pesquero de Santa Rosa, tomen conciencia de las repercusiones que sufre la naturaleza del puerto, y proporcionen cuidados a la misma, aportando bienestar para los pobladores y su entorno

Consecuencias por desechos hidrocarbúricos

El derramar desechos hidrocarburíferos por cualquier lugar, muchos lo consideran una práctica normal de las personas, pero realmente esta tiene consecuencias muy graves en el planeta, como son los efectos en los adultos y niños que han sido contaminados, esto acarrea insuficiencias en la nutrición, muchas veces los efectos son casi inmediatos, desde el punto de vista nutricional, la disminución de hierro favorece la aparición de anemia y diarrea provocando inflamación intestinal.

Todos estos problemas de salud se dan en Santa Rosa, como consecuencia de la mala conducta de aquellas personas que de una u otra forma contaminan la naturaleza, quizás por el desconocimiento en materia ambiental, por lo que es primordial controlar esta situación irregular mediante norma jurídica, promoviendo así el interés del bien común en este lugar

Por esta mala actitud de los señores pescadores, específicamente los que integran el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas, se expone lo siguiente: los desechos de los derivados del petróleo producen en el organismo del pez un efecto tóxico directo y sedante, la ingesta de este pescado contaminado, provoca efectos dañinos en el aparato digestivo del ser humano tales como úlceras de estómago y duodeno, lesiones irreversibles en el sistema nervioso central. En conclusión se espera el aporte ciudadano y de autoridades competentes para disminuir paulatinamente la contaminación.

MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURIFEROS

Ante esta problemática se ha generado una serie de compromisos para aquellas instituciones que conocen sobre impactos del medio ambiente, este trabajo tiene el fin de orientar las personas naturales o jurídicas en la implementación de medidas preventivas y correctivas, dando cumplimiento a la normatividad ambiental. Con esto, dada la localización

del problema se adelantan acciones que garanticen disminuir los impactos que se generan en su proceso productivo,

Si hablamos de aceites usados o residuos, son los materiales con base mineral o sintética que se han convertido en inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente, tales como: lubricantes de motores mecánicos, grasas, aceites de equipos, residuos de trampas de grasas

En el puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas, se está utilizando los derivados de hidrocarburos, de forma no adecuada, todas estas acciones se dan por la falta de atención de las autoridades encargadas del control. Las personas competentes del municipio, omiten situaciones de orden en este campo, así como los que realizan el mantenimiento en los motores marinos no cuentan con un lugar propicio y recipientes adecuados para reciclar el producto sobrante (hidrocarburos) utilizados en su trabajo. Ejecutando un programa municipal destinado a prevenir este tipo de contaminación, la población deberá recoger aquellos desechos hidrocarburíferos tal como lo dispone el GAD, para darles el tratamiento adecuado sin afectar a la naturaleza y disminuir así las consecuencias que ocasiona al medio ambiente del lugar

En la parroquia Santa Rosa del cantón Salinas, las personas inmersas en este problema de contaminación al mar y playa, ejercen conducta equivocada al arrojar los sobrantes o residuos de combustibles al mar o playa de este puerto. Si se aporta con el conocimiento pertinente a este sector social y productivo del país, de hecho mejoran sus condiciones de vida y ese beneficio servirá para la presente y futura generación. Las autoridades competentes del Municipio del cantón Salinas deberán construir sitios de recolección para este material y proporcionar a los dirigentes de las diferentes asociaciones de pesca, recipientes adecuados para depositar los desechos hidrocarburíferos, así también concientizar a los pobladores del daño ocasionado con estos desechos.

ORDENANZA MUNICIPAL

Es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. (Machicado, Apuntes jurídicos, 2013)

Estas normas jurídicas de índole municipal brindan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales la capacidad de organizar y normar situaciones irregulares en las que se encuentran inmersos los pobladores de sus jurisdicciones.

Características de las Ordenanzas Municipales

Es sancionada por los concejos o juntas municipales en las modalidades de carácter general, se aprueban por mayoría absoluta de los miembros presentes del concejo municipal, son promulgadas por la autoridad máxima municipal en este caso es el Alcalde, el tiempo de su promulgación se da en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, al o ser promulgada por el alcalde no ser administrativo positivo, dando lugar al Concejo Municipal que promulgue tal ordenanza, la reconsideración de una ordenanza municipal se produce por dos tercios de la votación del concejo municipal, su vigencia durará mientras no sea derogada o abrogada, no existiendo la figura de declaratoria de desuso de dicha norma. (Machicado, 2013)

Estructura de la Ordenanza Municipal

Los siguientes son contenidos básicos que debería contener toda ordenanza:

- Operación del servicio.
- Residuos incluidos y excluidos, residuos especiales.
Prohibiciones.
Almacenamientos y recipientes de los residuos domiciliarios.
- Aspectos relacionados con el cumplimiento de la ordenanza.

FUNDAMENTACION CIENTÍFICA

El análisis del tema investigado como es “Diseñar una Ordenanza de manejo de desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas, son extensas ya que existen muchas investigaciones de diversos tipos de contaminación al mar, por lo que de este tema tenemos lo siguiente.

Mantenimiento de motores fuera de borda, es una práctica donde se limpian y se lubrican las piezas mecánicas de dicho motor utilizando sustancias tóxicas o nocivas (derivados de hidrocarburo) que generan contaminación al ser arrojadas por cualquier lugar y afectan a la naturaleza como la salud de ser humano, por lo que se debe controlar su manipulación.

Desechos hidrocarburíferos sustancias nocivas que destruyen ambientes naturales complejos, de alta biodiversidad. Deben ser investigados íntegramente en su manejo por las personas que manipulan el motor, para buscar solución al problema de contaminación en el mar y playa de la parroquia Santa Rosa

EL ecosistema tiene que mantenerse en equilibrio como lo determina la ecología para evitar la extinción de especies vivas en el planeta y el ser humano en la interacción con la naturaleza debe controlar sus actos contribuyendo necesariamente con el mencionado equilibrio

Los grupos sociales que ejercen la actividad de pesca y no cumplen las normas de control, mitigación ambiental y sanitaria en vigencia, tienen

que ser sancionadas por autoridad competente hasta que practiquen estos requerimientos.

El ingeniero Robert García define a los hidrocarburos: son compuestos orgánicos creados por la unión de átomos como son carbono e hidrógeno. La formación molecular consiste en una armadura de átomos de carbono en el que se unen los de hidrógeno, lo nocivo está cuando se mezcla con otras sustancias químicas para formar los derivados utilizados como combustible de motores, ya que esparcidos sin control, son perjudiciales para el medio ambiente

1.2. MARCO REFERENCIAL O CONTEXTUAL.

Santa Rosa es uno de los principales puertos pesqueros artesanales del cantón Salinas, ubicada en la provincia de Santa Elena, dicha provincia está conformada por tres cantones: Salinas, Santa Elena y La Libertad. Centrados específicamente en el puerto pesquero de Santa Rosa se expone lo siguiente: cuenta con un área de 22,3 Km cuadrados, la población está entre 12.000 a 14.000 habitantes y cuenta con aproximadamente 4.010 viviendas. Históricamente sus habitantes han vivido en su gran mayoría de la actividad pesquera-comercial, y se caracterizan por su emprendimiento, dinamismo, también por la cantidad sorprendente en la captura de especies marinas (pesca blanca).

La parroquia de Santa Rosa, del cantón Salinas, es uno de los puertos pesqueros artesanales de gran importancia en el país, por la variedad y cantidad extraordinaria en la captura de los productos marinos, esto genera un considerable ingreso, para sus habitantes, los productos del mar de mayor relevancia son las albacoras, dorados, calamar entre otros, que se exportan a los Estados Unidos y Europa, la sociedad peninsular constantemente visita este sector para conseguir mariscos recién llegados del mar. Es una tradición en Santa Rosa la procesión de todas sus embarcaciones en la famosa fiesta del Cristo Pescador, donde

los pescadores, moradores, visitantes rinden culto al santo de su devoción, para que los protejan en su faena diaria de pesca.

Las faenas de la pesca inician a partir de las primeras horas del día, las embarcaciones ingresan al puerto y son ellos que se encargan de limpiar el pescado sobre las rocas o utilizando mesas rústicas para luego comercializarlos en el mercado local y nacional. Parte de los desechos de eviscerados la devuelven al mar, como consecuencia de esta actividad este sector del mar se tiñe de color rojo, dando un aspecto desagradable y llama la atención de las personas que llegan al lugar por primera vez, esta práctica incorrecta debería tener a su vez control por parte de las autoridades competentes.

Los pescadores que trabajan en el puerto pesquero artesanal , en su totalidad son gente humilde del lugar que han desarrollado una habilidad extraordinaria para cortar y preparar el producto fresco extraído del mar, muchos de ellos han aprendido este trabajo de sus padres o amigos que los han relacionado al negocio para obtener la subsistencia de sus hogares, así también muchos de ellos no saben aprovechar este ingreso ya que por su ignorancia lo poco que ganan lo malgastan en actividades improductivas, cabe indicar que la mayoría de las embarcaciones que utilizan para la pesca pertenecen a personas nativas de Manabí y de otros lugares .

A través de la historia el manejo de desechos con hidrocarburos pasaba inadvertido dentro de la comunidad ecuatoriana, porque las normas legales no se difundían de manera oportuna, el irrespeto a la naturaleza aún es evidente en la provincia de Santa Elena y en todo el país, en la actualidad aún predomina en este sitio la contaminación del mar con residuos de los derivados del petróleo

Existe la idea en las personas que debido a la extensión y profundidad de los océanos, se lo puede utilizar para verter basura, impureza y sustancias químicas en cantidades inmensas sin que esto tenga resultados significativos o perjudiciales, conocemos que la contaminación del ambiente es la introducción de materiales impropios o que no son usuales en ecosistemas determinados, por lo que esta mala actitud de las personas es dañina para el medio ambiente

En lo que respecta a los contaminantes más frecuentes procedentes de la actividad humana son los fertilizantes, químicos, plaguicidas, hidrocarburos, a través de los ríos varios de estos contaminantes llegan al mar y se depositan en las profundidades del océano donde son ingeridos por pequeños organismos marinos a través de los cuales se introducen en la cadena alimentaria general. Gran parte de los contaminantes que hallamos en los océanos son liberados en el medio ambiente antes de llegar al mar, los fertilizantes agrícolas ricos en nitrógeno, acaban en las corrientes, ríos y aguas subterráneas locales, y más tarde llegan al océano

Por todo el planeta los científicos han descubierto 400 zonas muertas con estas características: residuos sólidos, bolsas, espuma y otros desechos vertidos en los océanos desde tierra o desde barcos en el mar, este material acaba siendo por costumbre alimento de mamíferos marinos, peces y aves que los consumen como comida.

El conocimiento y práctica de toda disciplina humana, para que tenga la eficacia requerida exige continuidad rigurosa, esta perseverancia lógica y necesaria para que se desarrollen de manera justa, solidaria, equitativa e inclusiva. La relación de estos elementos constituye una parte importante para la evolución del derecho en la gran mayoría de los países, así como también una de las grandes discusiones, sobre todo

cuando se valora la dignidad de la persona con otros derechos fundamentales como los del medio ambiente.

Muchas veces por la escasa o nula atención de autoridades para los ciudadanos de las áreas rurales como las comunas y otros lugares marginales del país, más la falta de conocimiento técnico- jurídico de los integrantes de estos sectores, contribuye para que no se cumplan estas garantías jurídicas en estos grupos.

Con tal razón se plantea diseñar una ordenanza municipal para el manejo adecuado de desechos hidrocarburíferos, dando el aporte investigativo a las autoridades competentes del Municipio de Salinas con aquellas acciones que repercuten a la naturaleza del puerto pesquero artesanal Santa Rosa y así pescadores como personas vinculadas a esta actividad conozcan del daño ocasionado y ayuden a contrarrestar la contaminación marina existente

La Carta Magna del estado ecuatoriano dispone deberes para los ciudadanos, dentro de las normas que se deben cumplir está la de orientar a quienes desconocen estos deberes y responsabilidades que impone la constitución, igualmente de las obligaciones y derechos relacionados al vínculo jurídico persona-estado; con esta acción se contribuye en identidad y cultura para la comunidad, obteniendo desarrollo y fortaleciendo necesariamente el bien común.

Además, en sus preceptos establece el derecho al buen vivir, aquello requiere que las personas o el pueblo gocen efectivamente de sus derechos, y cumplan sus responsabilidades en el marco, de respeto a sus diversidades, así también de la convivencia armónica con la naturaleza.

Primer pozo de petróleo declarado patrimonio de Ecuador.

Ecuador recuerda un siglo (100 años) desde que encontró oro negro, este lugar fue declarado patrimonio cultural del Estado. El origen de la era petrolera en el país fue Ancón, en la península de Santa Elena, en ese tiempo se concentró la mirada inglesa y ecuatoriana para investigar por primera vez el crudo, empezando el 5 de noviembre de 1911 para luego de ello extraerlo. Ancón está ubicada a unos 140 kilómetros de la ciudad de Guayaquil.

Si recordamos, que desde que empezó la revolución industrial en el mundo, la naturaleza comenzó a deteriorarse por la ambición de poder que tiene el ser humano, ya que con su inteligencia consigue beneficios para su vida, pero también crea sistemas de destrucción lo que afecta directamente al medio ambiente que se torna vulnerable. Los desechos de combustibles que se tiran en el ambiente, son perjudiciales por cuanto su daño es irreversible y si sumamos esta mala actitud en el mundo, el impacto es extremo en todo el planeta

Es evidente que las personas de las áreas rurales o marginales del país generalmente son perjudicadas por el Estado, debido a la no capacitación con las normas para la convivencia, volviéndolas vulnerables y tal situación los induce a ejercer equivocada conducta, la misma que posteriormente será sancionada por el mismo Estado.

1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Derecho Ecológico es el sistema de principios y normas jurídicas determinadas que rigen y regulan toda actividad de las personas en su interacción con los ecosistemas y el medio ambiente, instituyendo normas o medidas apropiadas para su conservación y protección, de tal manera que no compromete a las generaciones futuras. Así establecemos nuestra investigación con los siguientes cuerpos legales:

1.3.4. NORMATIVA ECUATORIANA VIGENTE

Fundamentamos esta investigación con los preceptos constitucionales de la república, que rige desde el año 2008.

1.3.5. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución como norma jurídica principal y elemental del Estado ecuatoriano tiene que adecuar conductas para la sociedad con el fin de evitar actos irregulares, complementando acciones jurídicas con normas conexas como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En el tema referente a la propuesta de ordenanza municipal por impacto ambiental con hidrocarburos que sufre el puerto de Santa Rosa, no existe norma que garantice protección para el mar o playa en este sitio. Con la norma se podrá prevenir y regular las acciones u omisiones individuales y colectivas de las personas vinculadas al problema

Art. 11 Principios para la aplicación de derechos

El principio es el cimiento, el comienzo de algo, en el derecho se constituye en la base que soporta el acto jurídico creado por el legislador para organizar y solucionar un problema social

Numeral 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 12.- “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Tal como lo establece la constitución, el agua es indispensable para la subsistencia del ser humano, por lo que urge ejercer el debido control por parte de autoridades. A partir de la regulación, vigilancia y sanción

por la vulneración del derecho al agua, se beneficiará al estado natural de este vital líquido

Derechos de protección del medio ambiente

Debemos citar en este trabajo, los siguientes artículos jurídicos del mismo cuerpo legal vigente, donde se manifiesta la protección para el medio ambiente y el derecho al buen vivir

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

La Carta Magna en la protección que otorga al ciudadano, establece garantía para la población a vivir en un ambiente sano, por ello ordena la preservación del medio ambiente buscando así el equilibrio natural que favorece a las personas

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Entre los derechos que tiene el buen vivir se expone los ambientes sanos, dando prioridad al bienestar del ciudadano Ecuatoriano para vivir en buena relación con la naturaleza. También dispone la garantía para la salud, cuando se cumplen las políticas que benefician al medio ambiente coadyuvan al bienestar del ser humano

Artículo 66.

No. 27 “el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Las personas deben retribuir al Estado con acciones jurídicas, cumpliendo deberes, entre ellos está el cuidado a la naturaleza y promoviendo el respeto para su conservación

CAPÍTULO IX: Responsabilidades

Los ecuatorianos tienen deberes y responsabilidades que cumplir, entre ellos proteger los recursos naturales y preservar un ambiente sano.

***Art. 72.-** La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)*

La legislación ecuatoriana expone normas para protección del medio ambiente y establece que toda persona natural o jurídica tendrá que indemnizar por toda infracción cometida contra la naturaleza, en la investigación se reconoce que el mar y playa del puerto Santa Rosa es vulnerado constantemente, por lo que es imperioso el control de las autoridades para este problema ambiental

Art. 73.-“El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la

destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales". (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

El hombre y la naturaleza deben vivir en armonía, por lo que el Estado, adecua la conducta de las personas con el fin de proteger los bienes jurídicos y tenemos a la naturaleza como sujeto de derecho

Art.83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Art. 84.- *La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)*

La Carta Magna que rige en el estado ecuatoriano, faculta al poder legislativo y otros órganos competentes para crear normas jurídicas con el propósito de corregir acciones incorrectas que generan desorden en la sociedad

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

El Estado ecuatoriano otorga competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para ejecución de servicios públicos en sus respectivas jurisdicciones, por lo que establece actividades de saneamiento ambiental, lo que lleva al necesario control del municipio para disminuir la contaminación de la naturaleza en el puerto

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

El Ecuador posee diversidad de culturas y estas fortalecen su soberanía, en la constitución se expone que el Estado desarrollará programas sociales para la conservación ecológica indispensables para la subsistencia del ser humano

El artículo 397 de la Constitución de la República, expresa lo siguiente sobre la naturaleza y el medio ambiente:

Numeral 5, señala que para el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: “Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales (refiriéndose a desastres de origen natural), basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad”. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Este trabajo tiene como fin la prevención y el control a la contaminación por hidrocarburos en el mar y playa de la parroquia Santa Rosa, específicamente preservar el medio ambiente , lugar donde habitamos, esta acción lo consolidamos con la normativa jurídica existente

Art. 399.- “El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza”. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

El sistema nacional descentralizado de gestión ambiental además de concientizar a la población acerca del problema por la contaminación ambiental y sus consecuencias vigilará acciones antijurídicas para darles control disminuyendo así su secuela en la naturaleza

1.3.1. DERECHO AMBIENTAL

“Conjunto de normas jurídicas que regulan relaciones de derecho público y privado, vinculados a preservar la naturaleza o medio ambiente libre de toda contaminación, o mejorarlo en el caso de encontrarse afectado”. (Instituto nacional de ecología, 2007)

La preservación del medio ambiente debe ser una responsabilidad compartida entre persona, sociedad y Estado, a su vez políticas necesarias que ejecuten con una educación ambiental, para generar conciencia de conservación y sancionando conductas inadecuadas de la sociedad que vulneran las normas vigentes en el país.

1.3.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

A finales de los años 60, la contaminación con el deterioro medio ambiental se consideró como un problema no solo en países industrializados, sino también en los países pequeños, se ha tomado conciencia y preocupación de los países que han implantado normas medio ambientales en las diferentes legislaciones.

La Organización Marítima Internacional (OMI) ha desarrollado y/o administra un gran número de tratados, especialmente centrados en prevenir la contaminación de los mares y los océanos. Entre ellos se incluye el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973 (Convenio MARPOL), modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL) y el Convenio Internacional para la prevención de la contaminación marítima producida por vertido de crudo de 1954 (Convenio OILPOL). (Naciones unidas, 2009).

Protocolo de Kioto

Acuerdo internacional que aboga por la reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases para mitigar el efecto invernadero. En todo el mundo se arrojan a la atmósfera millones de toneladas de gas CO₂, el 80% procedentes del uso del petróleo, del carbón y del gas.

Se requiere que los países firmantes reduzcan en conjunto un 5,2% sus emisiones entre 2008 y 2012 en relación a 1990. Pero depende de cada caso. La UE debe reducir un 8%, con las excepciones de Portugal,

Grecia, España, Irlanda y Suecia, autorizadas a incrementar sus emisiones por su retraso industria

Sanciones.

Los países que sobrepasan el límite máximo de emisiones pueden comprar derechos de emisión a aquellos estados que no alcanzan el tope. También podrán 'descontarse' emisiones ayudando a países subdesarrollados con proyectos de eficiencia energética y de reducción de la contaminación. Y plantando superficie boscosa que compense con sus emisiones de oxígeno las de CO₂.

En el mundo se han suscitado diferentes accidentes graves que perjudican al planeta, como el de Bhopal, en la India, donde en diciembre de 1984 murieron 18000 personas, por un escape de material radioactivo en una planta nuclear. Con este accidente se demostró la necesidad de disponer medidas anticontaminantes en todas las plantas mundiales que generen o traten con químicos altamente contaminantes.

1.3.3. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

Este tratado internacional es de gran importancia para todas las personas, pues con esta normativa, el hombre tendrá que pensar sobre las infracciones tipificadas en este derecho del mar. La sociedad mundial necesita de este recurso natural por lo que se debe cuidar ya que de él se obtienen muchos beneficios.

Art. 76 CONVEMAR.- “Una de las ventajas de adherirse a la Convención es la posibilidad de que la plataforma marina de un Estado se pueda desarrollar más allá de las 200 millas náuticas”. (Enciclopedia Libre, 2014)

Se quiere con esta medida frenar acciones deliberadas de los estados lo que incluye contaminación de diferente índole en el mar. También beneficia a los Estados partes para ejercer control en sus aguas marítimas territoriales, regulado sus intereses en su respectiva jurisdicción

1.3.4. CONVENCIÓN OSPAR

La Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste o Convención OSPAR es un tratado por el cual 15 países de la costa del Atlántico del Nordeste sumados a la Unión Europea, cooperan para proteger el medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste. La convención fue consecuencia de dos convenciones anteriores: la Convención de Oslo de 1972 sobre vertidos al mar y la Convención de París de 1974 sobre contaminación marina de origen terrestre. Estas dos convenciones fueron unificadas en la actual OSPAR. En 1998 se le agregó un anexo sobre la protección de diversidad y ecosistemas marinos, incluyendo actividades no contaminantes que pueden producir un serio daño al ambiente marino. (Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste, 2010, pág. s/n).

La industrialización resuelve necesidades para la población de los países, sin embargo ello genera contaminación y daños irreversibles a la naturaleza que repercute directamente a la sociedad mundial que ya sufre los estragos.

La OSPAR es el foro de los países que suscribieron esta convención mundial, amparadas por las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982, la misma reglamenta los estándares de la biodiversidad marina, regulando la contaminación en los mares del mundo..

1.3.5. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD).

Dispone en su artículo 7 lo siguiente:

Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (Asamblea nacional, 2012)

Las leyes subalternas del estado consolidan las acciones jurídicas en sus ámbitos respectivos, tenemos el COOTAD como norma específica para reglar situaciones conflictivas dentro de su comunidad en los GAD

El Art. 28 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que “cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir a través del ejercicio de sus competencias” (Asamblea nacional, 2012)

Con este marco jurídico las autoridades y la comunidad podrán vigilar las situaciones perjudiciales de contaminación ambiental provocada por personas y mediante procedimientos legales sancionar a lo infractores

El Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales” (Asamblea nacional, 2012)

1.3.6. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Artículo 251.- Delitos contra el agua.- La persona que contraviniendo la normativa vigente, contamine, deseque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Se impondrá el máximo de la pena si la infracción es perpetrada en un espacio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o si la infracción es perpetrada con ánimo de lucro o con métodos, instrumentos o medios que resulten en daños extensos y permanentes. (Asamblea Nacional, 2014)

En el campo penal la ley sanciona con castigo, lo expresa la norma, que se privará de su libertad a la persona o colectivo que incurra en los actos antijurídicos tipificados como infracción en este código. De manera general menciona la contaminación provocada al recurso hídrico, el juez tendrá que declarar el derecho vulnerado y sancionar en cada caso

Artículo 257.- Obligación de restauración y reparación.- Las sanciones previstas en este capítulo, se aplicarán concomitantemente con la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas y la obligación de compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades afectadas por los daños. Si el Estado asume dicha responsabilidad, a través de la Autoridad Ambiental Nacional, la repetirá contra la persona natural o jurídica que cause directa o indirectamente el daño .La autoridad competente dictará las normas relacionadas con el derecho de restauración de la naturaleza, que serán de cumplimiento obligatorio. (Asamblea Nacional, 2014)

Tanto la Constitución como las normas conexas disponen conductas sociales de prevención, restauración y reparación para los ecosistemas afectados por contaminación y a través de autoridad competente se sancionará al infractor. Las normas jurídicas buscan asegurar la convivencia de las personas en un ambiente sano

1.3.7. LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO.

En lo referente al campo de la actividad pesquera, el ordenamiento jurídico del Ecuador dispone:

Art. 22.- La pesca puede ser: a) Artesanal, cuando la realizan pescadores independientes u organizados en cooperativas o asociaciones, que hacen de la pesca su medio habitual de vida o la destinan a su consumo doméstico, utilizando artes manuales menores y pequeñas embarcaciones; b) Industrial, cuando se efectúa con embarcaciones provistas de artes mayores y persigue fines comerciales o de procesamiento; c) De investigación, cuando se realiza para fines científicos, técnicos o didácticos; y, d) Deportiva, cuando se practica por distracción o ejercicio.
(Asamblea Nacional, 2010)

Tal como lo determina la norma, la pesca se divide en tres grupos, los cuales son dirigidos en su exclusivo campo, para mejor control y regulación

De la Pesca Artesanal.

En este cuerpo legal, se determina el tipo específico de la actividad normando en forma pertinente el área, por lo tanto tenemos:

Art. 23.- Esta actividad de pesca artesanal está reservada exclusivamente a los pescadores nacionales.

Art. 24.- La secretaria de Estado a través de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros propiciará la organización de los pescadores artesanos en cooperativas u otras asociaciones que les permita gozar de la asistencia técnica y demás beneficios legales. El Ministerio de Bienestar Social aprobará, previo informe favorable de la Dirección General de Pesca, los Estatutos de las Cooperativas u otras Asociaciones pesqueras, artesanales, y comunicará el particular al ministerio del ramo. (Asamblea Nacional, 2010)

El Estado Ecuatoriano a través de su órgano respectivo, provee de protección a las personas vinculadas a este sector de manera individual o en grupo, con la finalidad de consolidar el bienestar social en esta mencionada actividad.

1.3.8. LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

(Decreto Supremo No. 374)

Estos lineamientos jurídicos, emitidos por autoridad competente, promueven la conservación del agua.

Capítulo VI

De la prevención y control de la contaminación de las aguas

Art. 16.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.

Art. 17.- Los Ministerios de Salud y Defensa, según el caso, elaborarán los proyectos de normas técnicas y de las regulaciones para autorizar

las descargas de líquidos residuales, de acuerdo con la calidad de agua que deba tener el cuerpo receptor.

Este cuerpo legal, destaca lo importante de la integración entre secretarías del Estado, al aportar supervisión necesaria en función del bienestar a la madre naturaleza.

1.3.9. CODIGO DE POLICIA MARITIMA.

Codificación de la Comisión Legislativa No. 000 RO/ Sup 1202

La marina, ejerciendo las facultades que le confiere el Estado, actúa en el control de actividades realizadas en la extensión marítima del país , entre sus competencias están:

Art. 2.- Las capitanías de puerto de la República tienen por objeto, dentro de los límites de sus respectivas circunscripciones, cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Vigilar la correcta y segura navegación de todas las embarcaciones nacionales o extranjeras que trafiquen en sus aguas jurisdiccionales; b) Exigir el orden, comodidad y seguridad de los pasajeros y tripulantes ecuatorianos embarcados en naves, sea cual fuere su pabellón, que se encuentren en las aguas de su jurisdicción; c) Mantener el orden, la moralidad y seguridad en playas, muelles, embarcaderos y establecimientos de industrias marítimas; d) Precautelar los intereses fiscales; y, e) Cooperar en la Defensa Nacional. (Codificación de la Comisión Legislativa, 1990)*

Art. 106.- Nadie podrá arrojar a las aguas residuos ni substancias tóxicas ni nada que pueda ser perjudicial para la existencia de los peces.

Se percibe que existe rigidez en las disposiciones que los legisladores crearon para la preservación del medio ambiente y que las autoridades tendrán que hacer cumplir a los ciudadanos

Del control y prevención de la contaminación de las costas y aguas nacionales por hidrocarburos

Esta sección dispone que la marina realice control en zonas marinas bajo su jurisdicción con la autoridad de ley

Dado por Decreto Supremo No. 945, publicado en Registro Oficial 643

Art. 115-A.- Declarase de interés público el control de la contaminación, producida por hidrocarburos, en las aguas territoriales, costas y zonas de playa, así como en los ríos y vías navegables y que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral.

Art. 115-B.- Prohíbese descargar o arrojar a las aguas del mar, a las costas o zonas de playa, así como a los ríos y vías navegables, hidrocarburos o sus residuos, así como otras sustancias tóxicas provenientes de hidrocarburos, perjudiciales a la ecología marina.

Art. 115-C.- Igualmente, prohíbese a las plantas industriales, refinerías, terminales marítimos o fluviales, instalaciones costaneras fijas o flotantes o instalaciones similares a verter hidrocarburos o sus residuos al mar, costas y zonas de playa, así como a los ríos y vías navegables, sin antes haber tratado tales elementos para convertirlos en inocuos, debiendo mantener permanentemente para estos efectos, equipos adecuados especiales debidamente aprobados y sujetos a inspecciones periódicas por parte de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, para el control, prevención y descontaminación de las aguas (Codificación de la Comisión Legislativa, 1990)

El control del Estado se lo desarrolla de manera integral y de manera organizada faculta a fuerza naval para la vigilancia del mar territorial, siempre en precautelando y previniendo de la contaminación del mar y la naturaleza.

1.3.3.1. REGLAMENTO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO.

Sobre este Reglamento, es importante resaltar:

Art. 3.- Del órgano ejecutor de gestión de Riesgos” La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas o privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción.

Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior.. (Registro oficial, 2010, pág. s/n)

Cuando no se conoce el derecho que tiene la naturaleza, las acciones para prevenir los daños ambientales y más las múltiples dificultades que genera la contaminación ambiental en el mundo, se produce un daño irreversible en la naturaleza. Es necesario proveerla de cuidados ya que es indispensable para la subsistencia del hombre.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

La metodología aplicada en la investigación, se desarrolló de manera científica con el fin de ejecutar la propuesta de tesis: “Ordenanza Municipal de manejo de desechos hidrocarburíferos y su repercusión en el derecho a la naturaleza del mar en el puerto de Santa Rosa de Salinas”.

En el trabajo investigativo se aplicó el estudio descriptivo, tratando el problema socio-jurídico que es latente en el puerto pesquero de Santa Rosa, evidenciando los diferentes problemas ambientales que repercuten en toda la sociedad de la parroquia y sus visitantes.

Los métodos aplicados en la investigación: la observación, el análisis, la síntesis y la investigación de campo; que se realizó a través de encuestas a personas inmersas en la actividad pesquera artesanal del puerto de Santa Rosa, quienes afirman que el problema es latente y a diario se muestra este problema social en esta zona pesquera de la provincia de Santa Elena, se estableció que la propuesta es factible y viable, con lo que se obtuvo un diagnóstico general de la situación actual y real.

La investigación propone la ejecución una ordenanza municipal para regular el manejo de desechos hidrocarburíferos, en beneficio de la naturaleza, una norma jurídica, para preservar el ecosistema con una serie de valores y procedimientos educativos, fortaleciendo de esta manera los derechos del medio ambiente

El trabajo investigativo se desarrolló de forma cualitativa, con lo cual se describen las cualidades del fenómeno social, delineado de acuerdo a las normas legales vigentes, con precedentes históricos.

Con la propuesta proporcionaremos conocimientos jurídicos necesarios que se cristaliza con una ordenanza reguladora y sancionadora para las personas que vulneran con acciones u omisiones a los derechos de la naturaleza del mar y playa, perjudicando a la comunidad de la parroquia Santa Rosa.

2.2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La particularidad de esta investigación es el diseño de una ordenanza municipal en relación a los factores asociados del derecho que consta en la norma constitucional y demás normas conexas. La finalidad es de proporcionar a los pescadores artesanales, dueños de lanchas y demás personas vinculadas a la pesca, reglas jurídicas sobre el manejo adecuado con desechos de hidrocarburos, contribuyendo para que sus acciones no tengan consecuencias dañinas en la naturaleza.

Con la recolección de datos, se obtuvo información considerable del hecho como es el inadecuado manejo de desechos hidrocarburíferos por parte de pescadores y pobladores, quienes manifiestan que utilizan aceite industrial en el mantenimiento de los motores fuera de borda, el mismo es utilizado para abastecer los motores, el sobrante material lo expulsan al mar o playa del puerto pesquero.

2.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

El trabajo investigativo se sustenta con el análisis de todos los hechos históricos en contaminación del ambiente, que a través del tiempo se han venido reflejando en el mundo, así como lo que se establece en el ordenamiento jurídico, las diferentes normas jurídicas, documentos históricos y el internet, sustentan la bibliografía de esta tesis.

Se realizó la investigación de manera personalizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas, manteniendo dialogo, previa cita con el concejal Ramón González, representante de la parroquia Santa Rosa y miembro de la comisión municipal del medio ambiente, quien colaboro y facilito información oportuna de los archivos.

2.3.2. INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo permitió observar de manera directa el problema, esto es la forma como se contamina el mar y playa indiscriminadamente ante la vista y paciencia de las autoridades locales, quienes omiten en sus acciones precautelar este hermoso regalo de la naturaleza.

El trabajo de campo se realizó a través de la exploración del lugar, con este hecho se percibe la realidad de las actividades que ejercen los pescadores artesanales, dueños de lanchas y pobladores, estas personas se concentran en aproximadamente 4.000, que realizan labores en este puerto pesquero artesanal.

2.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

El trabajo de investigación se fundamentó en los siguientes métodos:

2.4.1. Método Deductivo.- La utilización de éste método en el trabajo contribuyó para visualizar la contaminación en las playas de parroquia Santa Rosa, por los derivados de hidrocarburos, en especial de aceite quemado usado en los motores fuera de borda, la particularidad del problema, es el desconocimiento sobre el daño ambiental que causan las personas que realizan el mantenimiento de sus embarcaciones en la playa, si hablamos del perjuicio que afecta a la naturaleza, se deduce que es debido a cada acción provocada por los individuos en su jornada diaria laboral.

2.4.2. Método Inductivo.- Con este método se obtiene las siguientes particularidades, la contaminación se da por agentes hidrocarburíferos en el mar y playa de la parroquia Santa Rosa, este problema, objeto del estudio, manifiesta que las consecuencias se debe al mantenimiento en los motores de manera inadecuada y realizadas a diario por personas de la comunidad local. Además este método científico ofrece la particularidad para definir la hipótesis y su grado de ejecución.

La investigación muestra que por la falta de capacitación jurídica en estas personas por parte del estado, ellas actúan sin el conocimiento pertinente, y dichas acciones incorrectas vulneran diariamente el medio ambiente.

2.4.3. Método Analítico.- al utilizar este método, permite la identificación de cada una de las partes actoras inmersas en el problema de contaminación ambiental en el puerto pesquero, es necesario ahondar en la causa y los efectos que genera daño al medio ambiente. El derecho presume que los ciudadanos deben promover el bien común, por lo que se tiene que aportar lo mejor de cada uno y en este problema ambiental hay que realizar el análisis minucioso a cada una de las partes que

forman este fenómeno en estudio, para darle la solución oportuna y así contribuir al equilibrio que exige la ecología para bien de la humanidad.

2.5. POBLACION Y MUESTRA

Los habitantes forman una sociedad determinada, un Estado, provincia, pueblo, o ciudad, en nuestro caso es el reflejo de personas a investigar y que se tomaron en cuenta para el perfeccionamiento del trabajo de tesis.

La población que se consideró para la presente investigación la integran: Dueños de lanchas; pescadores artesanales, dirigentes de las cooperativas pesqueras y moradores de la playa que manipulan los motores de las embarcaciones. Aproximadamente forman un total de 4500 personas, de este universo se tomó una muestra considerable de 600 personas, que incluidos en la formula estadística proporcionó una población a encuestar de 95 personas.

Tabla N° 1

Población a encuestar

Estas personas a diario se vinculan directamente con la actividad pesquera, utilizando los motores fuera de borda, dándoles mantenimiento o manipulándolos en el trabajo.

Tabla 1 -Población a encuestar

N°.	POBLACIÓN	N°. Encuestados
1	Pescadores del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa	336
2	Dueños de embarcaciones	144
3	Moradores de la playa	112
4	Miembros de las asociaciones	8
	TOTAL	600

Fuente: puerto pesquero artesanal de salinas, instituciones públicas del Cantón Salinas
.Elaborado: Gilda Burgos Cedeño y Freddy Suárez

2.5.1. MUESTRA

Muestreo no probabilístico

En la investigación se aplica el estudio no probabilístico, con la finalidad de hacer un análisis cualitativo de manera rápida, y establecer resultados utilizados en la exposición directa, relacionados al problema con la población investigada del puerto pesquero artesanal Santa Rosa. De esta manera se determina la muestra de personas a encuestar en la investigación. Con una población a encuestar de 95 personas, usamos los porcentajes referenciales de la formula con los siguientes márgenes de probabilidad $(0.5)^2$, de error $(0.05)^2$ y nivel de confianza de $(1.96)^2$:

2.6. FÓRMULA DE SELECCIÓN DE MUESTRA

Para la obtención de la muestra en el proyecto, se la simbolizara con letras.

n = Tamaño de la muestra xx personas

N= Población 600

Q= Probabilidad $(0.5)^2$

Z = Nivel de confianza $(1.96)^2$.

E = margen de error $(0.05)^2$

2.6.1. DESARROLLO DE LA FÓRMULA

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Los valores en base a la fórmula planteada son los siguientes:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población: 600 personas.

Z = Nivel de confianza: 1.96%.

p = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 0,5%

q = Probabilidad que no se cumpla la hipótesis: 0,5%

e = Margen de error: 5%

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 243}{600 * 0,05^2 + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{233,3772}{2,4604}$$

$$n = 94.85$$

$$n = 95 \text{ personas}$$

2.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

OBSERVACION

La observación permitió evidenciar el problema real, reveló motivos, causas y consecuencias que afloran con esta problemática social, la misma que fue mostrando gravedad a medida que se aplicaron los diferentes instrumentos científicos a las personas vinculadas con ella, estos ciudadanos observados son los que manipulan o ejercen actividad con los motores fuera de borda en las embarcaciones pesqueras de este puerto

Con la técnica de la observación se logra detectar directamente la problemática existente de manera empírica, revelando las causas y consecuencias y esto consecuentemente se demuestra a medida que se aplican los instrumentos científicos.

ENCUESTAS

Además de la observación, se utiliza la encuesta, las preguntas hechas proporcionan un diagnóstico de este problema investigado, esto se ejecuta con la finalidad de conocer cada una de las opiniones de las personas involucradas, su problemática social con el entorno, tanto como el desconocimiento de normas para la convivencia en la naturaleza

Esta encuesta permite diagnosticar de una manera rápida y segura la gravedad del problema investigado, sirve para medir, conocer el criterio de las personas investigadas y que se encuentran directamente relacionadas con la actividad de la pesca artesanal en el mencionado lugar donde existe el problema ambiental

OBJETIVO DE LA ENCUESTA

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Por qué evaluar?	Para conocer la frecuencia de contaminación que se da en el puerto de Santa Rosa.
¿Para qué evaluar?	Para determinar cuáles son los tipos de residuos perjudiciales arrojados en la playa y mar.
¿Qué se pretende mejorar?	La preservación de la naturaleza en beneficio del ser humano.
¿A quiénes se aplicará?	A los personas inmersas en la manipulación de motores fuera de borda
¿Dónde se aplicará?	En el puerto pesquero de Santa Rosa en el cantón Salinas.
¿Cómo se aplicará?	Por una disposición municipal u ordenanza.
¿Qué aspectos se tratarán?	Organización, regulación, control y sanción por incumplimiento.
¿Control vinculante?	Municipio, capitanía, dirigentes y representantes del ministerio del medio ambiente

Elaborado: Gilda Burgos Cedeño y Freddy Suárez

ENTREVISTAS

La entrevista consiste en dialogar con personas inmersas propiamente en el tema de la contaminación, como son dirigentes de las cooperativas de la parroquia; dueños de embarcaciones pesqueras, autoridades municipales, esto da a conocer criterios, diferentes opiniones y puntos de vista, es el caso, de los concejales del Ilustre Municipio del cantón Salinas, específicamente los señores. Ramón González y Guido Muñoz.

Por lo manifestado se determina que la entrevista es el diálogo interpersonal que se tiene con los personajes inmersos en este campo social y que dirigen a diferentes grupos, lo cual permite conocer el criterio del entrevistado, manifestando así su forma de pensar.

CAPITULO III

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La finalidad que tiene la encuesta es establecer resultados fiables en la investigación, se realizan a personas inmersas en el problema ambiental, como el caso de los pescadores artesanales, moradores de la playa que realizan actividades pesqueras, dirigentes de cooperativas y dueños de embarcaciones del puerto pesquero Santa Rosa, no hay distinción de sexo, religión, edad o nivel socioeconómico, esto permite determinar cuanta falta hace implementar métodos para prevenir la contaminación de lugar y la necesaria capacitación jurídica

Las técnicas utilizadas en la investigación, muestran la viabilidad de la propuesta de ordenanza municipal para el puerto pesquero de Santa Rosa. Regulará y controlará el inadecuado manejo con residuos de los derivados del petróleo que realizan los pescadores artesanales y demás personas inmersas en esta problemática de contaminación al mar.

Primero.- se elabora una tabla de tabulación de datos, en la cual consta toda la información obtenida, posee cuatro partes vinculantes a la que va dirigida la encuesta.

Segundo.- se establece el resultado porcentual de cada pregunta realizada, se toma en cuenta la aceptación de la propuesta de tesis, dependiendo de los resultados se aplicara la propuesta.

Tercero.- a través de un gráfico estadístico, se considera el nivel de cada pregunta para su comprensión y visualización de los resultados obtenidos.

Cuarto.- finalmente por medio de un análisis constructivo se determina el grado de factibilidad que tendrá la propuesta frente a los resultados obtenidos

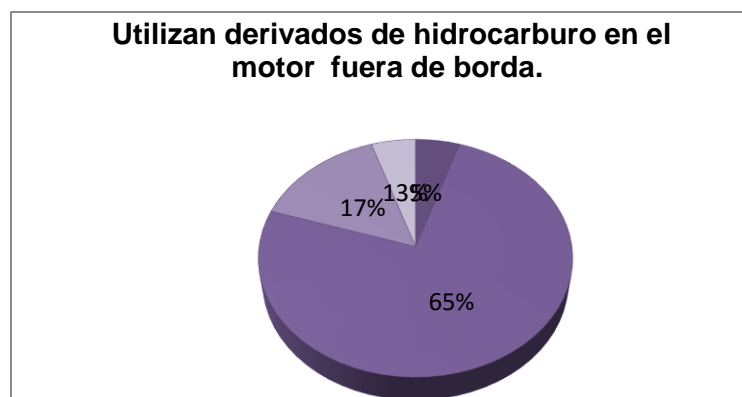
**ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS VINCULADAS EN LA PESCA,
EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS**

Tabla nº 2

Tabla 2.- ¿Con qué frecuencia Ud. utiliza derivados de hidrocarburo en el motor fuera de borda?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Una vez al mes	8	13%
Una vez a la semana	10	17%
Rara vez	2	5%
Todos los días	75	65%
Total	95	100%

Gráfico 1-Utilizan derivados de hidrocarburo en el motor fuera de borda.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

El gráfico refleja que la mayoría de las personas vinculadas a la pesca artesanal en la parroquia Santa Rosa, manipulan sus motores con derivados de hidrocarburo todos los días, esto indica que urge aplicar métodos para el adecuado manejo de tales residuos, disminuyendo así el efecto contaminante.

Tabla nº 3

Tabla 3.- ¿Qué hace Ud. con el residuo de aceite o combustible que le sobra?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Lo recogen	6	10%
Tiran al mar o a la playa	75	70%
Lo regalan	12	15%
Lo queman	2	5%
Total	95	100%

Gráfico 2-Manejo inadecuado de aceite o combustible sobrante.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa
Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

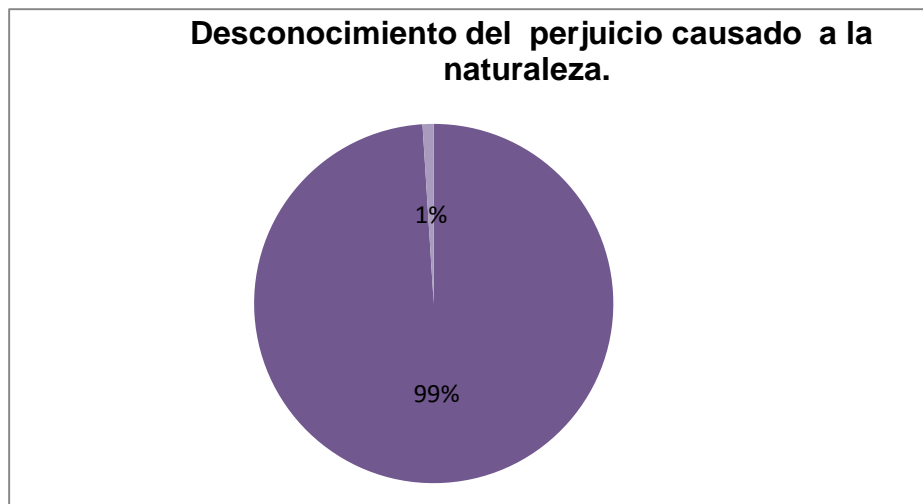
Apreciamos que por el desconocimiento al derecho ambiental, es contaminado el mar y la playa de Santa Rosa. Observamos que la mayor parte de estas personas vinculadas a la pesca, arrojan los residuos de hidrocarburo al agua o playa, contaminando diariamente al medio ambiente.

Tabla nº 4

Tabla 4.- ¿Sabe Ud. que al arrojar residuos de hidrocarburo en el mar o playa, están perjudicando a la naturaleza?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	3	1%
No	92	99%
Total	95	100%

Gráfico 3-Desconocimiento del perjuicio causado a la naturaleza.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

El desconocimiento por actos contaminantes, es casi total de estas personas vinculadas a la pesca, no saben del perjuicio que ocasionan al medio ambiente, siendo urgente y necesario a más de capacitación, métodos de prevención para la protección de la madre naturaleza.

Tabla nº 5

Tabla 5.- ¿Considera Ud. positivo que una norma legal ayude a no contaminar el mar y la playa?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	75	80%
No	6	3%
No sabe	14	17%
Total	95	100%

Gráfico 4-Norma legal ayuda a no contaminar el mar y playa.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

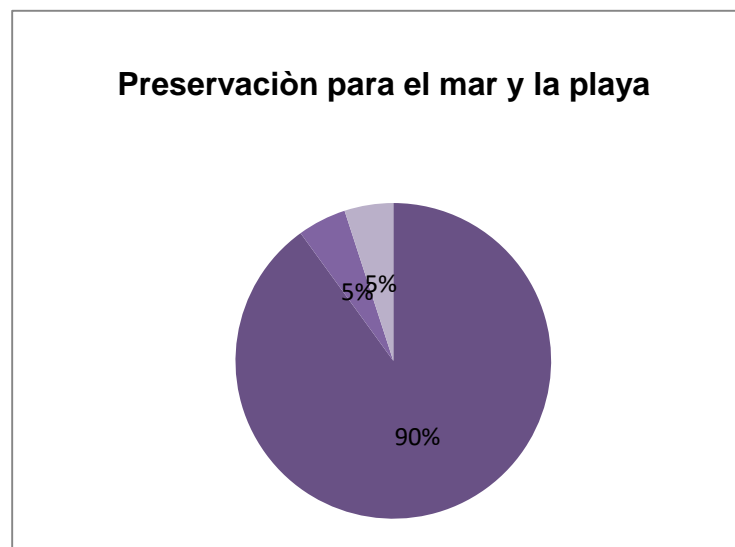
La mayoría de encuestados manifiesta amplia motivación, por preservar el medio ambiente, optimistas afirman que con la imposición de una norma legal, se ayudará a la protección del mar y la playa, beneficiando a la comunidad presente y futura del puerto.

Tabla nº 6

Tabla 6.- ¿Le gustaría ayudar a preservar el mar y la playa?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	85	90%
no	6	5%
No responde	4	5%
Total	95	100%

Gráfico 5-Preservación para el mar y la playa.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

Correcta actitud, se percibe la suficiente importancia para las personas encuestadas de esta comunidad pesquera y que viven de esta actividad laboral artesanal, en preservar su entorno natural para beneficio de la presente y futura generación de habitantes.

Tabla nº 7

Tabla 7.- ¿Conoce Ud. que la ley sanciona a las personas que vulneran los derechos de la naturaleza?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	87	97%
No	8	3%
Total	95	100%

Gráfico 6-Desconocimiento a la ley que castiga a personas que vulneran los derechos de la naturaleza.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

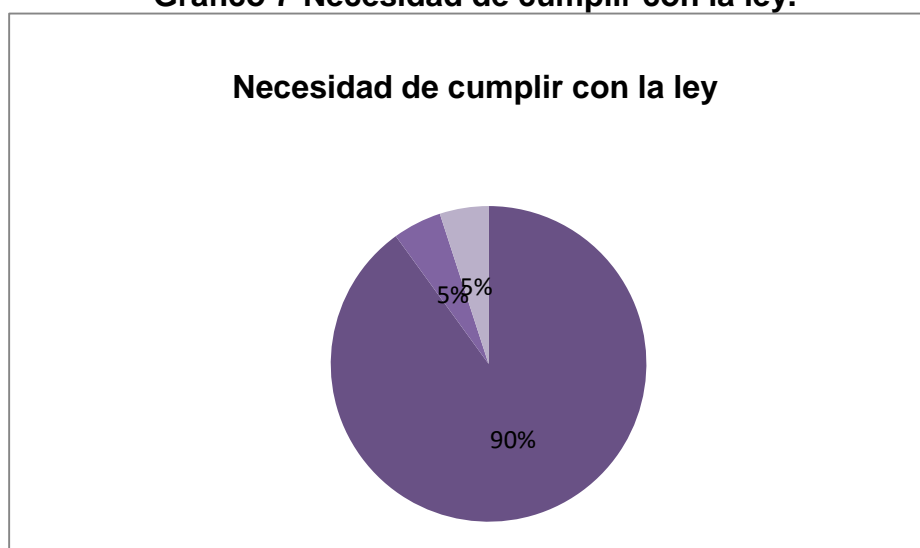
El derecho presume que la ley es conocida por todos los ciudadanos, pero la mayoría de personas encuestadas no tienen un mínimo conocimiento, que existe sanción de castigo para quienes infringen la norma establecida como protección para la naturaleza, es necesario capacitar a la población en derecho ambiental.

Tabla nº 8

Tabla 8.- ¿Está Ud. de acuerdo en cumplir con la ley, si ello beneficia a las futuras generaciones?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	86	90%
No	4	5%
Tal vez	5	5%
TOTAL	95	100%

Gráfico 7-Necesidad de cumplir con la ley.



Fuente: **Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa**
Elaboración: **Gilda Burgos y Freddy Suárez.**

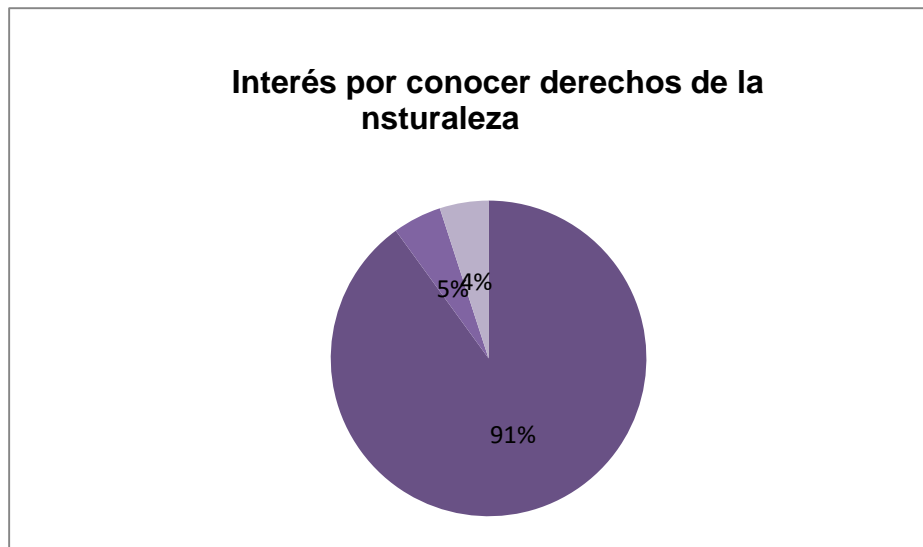
La mayoría de personas investigadas, vinculadas a este campo laboral artesanal quieren cumplir con la norma y así retribuir a la naturaleza el cuidado necesario para el bienestar comunitario y social a pesar del casi total desconocimiento en el derecho ambiental que existe en el país.

Tabla nº 9

Tabla 9.- ¿Le gustaría conocer los derechos de la naturaleza?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJES
Si	85	91%
No	4	4%
Tal vez	6	5%
TOTAL	95	100%

Gráfico 8-Interès por conocer derechos del ambiente.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

Este grupo relacionado con la actividad pesquera de la parroquia Santa Rosa, se manifiesta en su mayoría el deseo de capacitarse en los derechos establecidos por el estado ecuatoriano para protección de la naturaleza, contribuyendo a la preservación del planeta que es vital para la subsistencia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Existe el desconocimiento total en lo que es el manejo de desechos hidrocarburíferos en la mayoría de la población

- La contaminación ambiental se presenta de manera impresionante, es necesario establecer un análisis sobre este problema, como es el inadecuado manejo de desechos hidrocarburíferos en el puerto pesquero de Santa Rosa

- Establecer un proceso jurídico de control mediante una ordenanza municipal, para crear las medidas de regulación.

- Por último, consolidar la acción con un seguimiento en cuanto al cumplimiento del proceso, en donde se debe formar parámetros de control.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda determinar un estímulo de conocimientos por parte del Estado con sus autoridades competentes.
- Es necesario aportar al grupo social charlas sobre el correcto manejo de desechos hidrocarbúricos.
- Determinar los parámetros esenciales de la ordenanza municipal permitiendo que sea un medio para poder establecer la regulación y control en el manejo de desechos hidrocarbúricos que actualmente produce la contaminación.
- Establecer un proceso de seguimiento, frente al procedimiento determinado para el control ambiental del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.

CAPITULO IV

PROPUESTA

4. TITULO

Ordenanza Municipal De Manejo De Desechos Hidrocarburíferos Y Su Repercusión En El Derecho a la Naturaleza del Mar, en el Puerto Pesquero Artesanal de Santa Rosa del Cantón Salinas.

JUSTIFICACIÓN

A través de la investigación se pudo determinar que es imprescindible y primordial crear normas jurídicas en este campo, por lo que la actividad pesquera se practica sin la debida organización y control de las autoridades locales.

VIGENCIA.

La ordenanza municipal estará vigente hasta que una nueva ordenanza modifique a la anterior y estará sujeta a la reforma de la Constitución, y demás leyes conexas.

ALCANCE

En la ordenanza municipal se ciñen medidas preventivas necesarias para disminuir la contaminación de las playas y el mar con productos hidrocarburíferos.

4.3. MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA

En lo que respecta al establecimiento de los modelos teóricos, tenemos los siguientes aspectos de vital importancia como son:

FILOSÓFICO

Los presocráticos fueron los primeros filósofos griegos que aprendieron sobre la naturaleza, trataron de crear el origen y la constitución de los seres naturales. Especulaban la naturaleza como una substancia intacta y primordial que se conserva a través de los cambios que toleran los seres naturales.

En nuestro país, Ecuador, la restauración o reparación del capital natural se ha practicado en planes aislados, sin una necesaria visión a nivel de Estado, con una mínima capacidad técnica para ampliar proyectos de reparación. Sin embargo, podemos resaltar que fortalecer técnicamente la restauración natural es una opción prioritaria para el desarrollo sostenible del planeta, imponiendo un sistema de preservación permanente en favor de los sectores afectados por la contaminación ambiental.

SOCIOLOGICO

La sociedad del puerto pesquero de Santa Rosa, mejorara notablemente por la imposición de una norma jurídica para prevención y control de la contaminación ambiental que perjudica el ornato de este sector peninsular, ya que puede ser considerado como un referente turístico a futuro, en beneficio de las futuras generaciones.

LEGAL.

La propuesta se fundamenta en las normas jurídicas vigentes establecidas, que facultan a los municipios la creación de normas jurídicas de aplicación inmediata, en beneficio de la sociedad que requiera su atención.

4.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una ordenanza municipal para el manejo de desechos hidrocarburíferos, en concordancia con el derecho a la naturaleza y al ecosistema marino en el puerto pesquero de Santa Rosa, cantón Salinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- .Demostrar teóricamente como la ordenanza municipal para el manejo de desechos hidrocarburíferos repercute en la sociedad de Santa Rosa.
- . Analizar la afectación de los derechos de la naturaleza del mar y el ecosistema marino en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.
- .Estructurar la ordenanza municipal con sus componentes necesarios para normar, regular y sancionar a los contaminadores.

ANTECEDENTES.

En la actualidad la sociedad Ecuatoriana y del mundo evoluciona constantemente, y con los mismos se acrecientan los conflictos o problemas de contaminación, cuando se vulneran los derechos al medio ambiente, es común observar personas con mala actitud contaminando la naturaleza, podemos decir destruyendo prácticamente este medio de vida.

El presente trabajo investigativo se ha analizado la problemática ambiental, que se genera por la forma desorganizada de la actividad pesquera en la parroquia Santa Rosa, con la propuesta se busca realizar el procedimiento necesario para ayudar a la preservación ambiental, basándonos en el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país.

Esta propuesta es viable y factible, porque redactamos el proyecto de Ordenanza Municipal que regule de manera eficaz a toda la sociedad del puerto pesquero de Santa Rosa sector vulnerable de nuestro país y que puede servir de modelo en todos los puertos pesqueros que padecen de este problema, específicamente la contaminación ambiental del mar y de las playas.

4.4. FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Analizando el objetivo de la investigación, consolidamos como influye la ordenanza municipal en la preservación, cuidado y atención debida por las personas implícitas en el daño al medio ambiente del puerto pesquero.

Así se establece los indicadores y componentes propios para lograr la factibilidad, que evitará el progresivo deterioro de la naturaleza, que perjudica a la sociedad del puerto pesquero de Santa Rosa y futura generación peninsular.

4.4.1 FINANCIERA

La parte financiera se desarrolla en base a la institución que determina desarrollarla, la responsabilidad financiera es del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas.

4.4.2. LEGAL

Constitución de la República del Ecuador 2008.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en

particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, págs. 23 - 24).

La aplicación de esta propuesta en el cabildo municipal, al existir la mencionada regulación se puede identificar la manera idónea de controlar el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y de manera sistemática que exista el proceso de seguimiento y cumplimiento, reduciendo el impacto ambiental en este lugar, al establecerse lineamientos de control y regulación se mantendrá un ambiente sano y digno tal como lo expone la carta magna de este país.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención

prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; (Ministerio de Coordinación de la Política y gobiernos autónomos descentralizados, 2010, pág. 39).

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Artículo 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.

Según este artículo las facultades de los gobiernos autónomos es la de: “Gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio, Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón. En los cantones en los que el gobierno autónomo descentralizado municipal no se haya calificado, esta facultad le corresponderá al gobierno provincial.”; (Ministerio de Coordinación de la Política y gobiernos autónomos descentralizados, 2010, pág. 79)

El presente trabajo de titulación, está orientado a proporcionar comprensión para la comunidad pesquera de Santa Rosa, sobre la contaminación generada por las personas en la playa y el mar, cuando se arrojan residuos de los derivados del petróleo; además de controlar y sancionar estos actos frecuentes a la naturaleza.

4.4.2 TÉCNICA

La responsabilidad técnica será a cargo del departamento de medio ambiente.

4.4.3 RECURSO HUMANO

El recurso humano lo determina el Gobierno Autónomo Descentralizado por parte del Departamento de Medio Ambiente.

4.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los autores han realizado diversos estudios de la ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS. AÑO 2014 de esta manera se verifico los diferentes elementos para ejecutar la presente propuesta de tesis.

Factibilidad: es viable y factible, con la finalidad de disminuir la contaminación del mar, en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.

Utilidad: es de beneficio para los habitantes del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa.

Campo de acción: Se establece una utilidad relativa y que no será visible sin embargo mejora el ornato del puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, en beneficio de sus habitantes.

Vigencia: Entra en vigencia una nueva ordenanza que modifique a la anterior.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS**

CERTIFICADO

A petición del señor Alcalde del Cantón Salinas Oswaldo Daniel Cisneros Soria, la Secretaría General **CERTIFICA** que se ha revisado la tesis titulada **“ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSION EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS AÑO 2014”**, presentada por los egresados de la Facultad de Ciencias Sociales y de Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, señores **GILDA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO y FREDDY ALBERTO SUAREZ QUINDE**, por el departamento Jurídico de nuestra Institución, así como por la Comisión Municipal de Legislación y Políticas Institucionales. Considerando su interés para la institución municipal, se ha dispuesto que la misma sea tratada en una próxima sesión de concejo para su verificación y aplicación.

Salinas, septiembre 30 de 2015

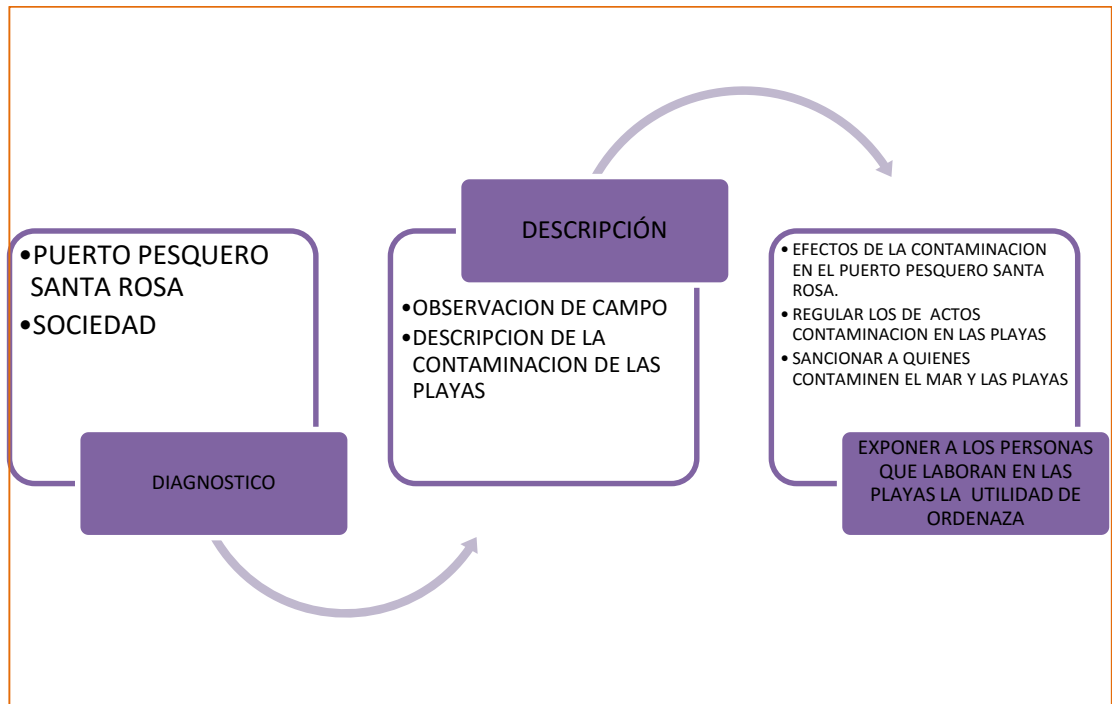



Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,
sector Cda. Italiana

Teléfono:
04 2 930 004
alcaldia@salinas.gob.ec

Gráfico 9-Ciclos de la Ordenanza Municipal.



Fuente: Pescadores y dueños de embarcaciones del puerto de santa Rosa

Elaboración: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS
HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA
NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE
SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS. AÑO 2014

Las competencias de los gobiernos municipales; se autorizaron en la Asamblea Constituyente de Montecristi, de acuerdo al Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, recalcando que se encuentra vigente hasta la actualidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina las competencias que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y que deben asumir exclusivamente los cantones del Ecuador, estableciendo normas para su regulación y ordenamiento de su jurisdicción.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS.

CONSIDERANDO

Que.- De conformidad con la norma constitucional en su artículo número 72, manifiesta.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.

Que.- El Art. 238 de la Constitución de la República de Ecuador “Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política,

administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Concejos Municipales”

Que.- El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina “Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias, jurisdicciones territoriales y ejercerán facultades ejecutivas”

Que.- El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina “14 competencias exclusivas sin perjuicio de otras establecidas por Ley que tienen y ejercerán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales”

Que.- El Artículo 3 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y descentralización, determina “Que el Ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Descentralizados, se regirán por los principios de; Unidad; Solidaridad; Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiaridad; Complementariedad, Equidad Interterritorial; Participación Ciudadana; y Sustentabilidad del Desarrollo”

Que.- El Artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescripto por la Constitución y las leyes de la Republica”;

Que.-Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (Asamblea nacional, 2012)

Que.- El Art. 56 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que “El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”

Que.- El Artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales”

Que.-El presente proyecto de ordenanza Municipal, tiene como objetivo principal reducir la contaminación ambiental originada por la forma inadecuada de utilizar los residuos derivados del petróleo, preservando así el medio ambiente y mejorando las condiciones de vida en la población aledaña a la playa.

Por tal virtud, con justificación en la normativa jurídica expuesta en líneas anteriores, ponemos a consideración del Concejo Municipal del Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ORDENANZA MUNICIPAL DE MANEJO DE DESECHOS HIDROCARBURIFEROS Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A LA NATURALEZA DEL MAR, EN EL PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE SANTA ROSA DEL CANTON SALINAS. AÑO 2014

DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO.

Artículo 1.- Este Proyecto de Ordenanza Municipal tiene por objeto, reglar y regular el inadecuado manejo de los residuos hidrocarbúricos dentro del puerto de Santa Rosa del cantón Salinas, consta la presente articulación y los siguientes literales puestos a consideración:

- a) Ayudar a disminuir la contaminación ambiental originada por la mala actitud de las personas en arrojar los residuos hidrocarbúricos o derivados del petróleo en el mar o playa del puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas - Provincia de Santa Elena.
- b) Reglar mediante esta ordenanza, el cuidado ecológico obligatorio del entorno en todo el perímetro de la playa y puerto pesquero de la parroquia
- c) Desarrollar, programas completos de capacitación y prevención relacionado al tema principal, como es educación ambiental, saneamiento ambiental, coordinando y supervisado por los Ministerio de la salud y del medio ambiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.-. Esta ordenanza dispondrá el cuidado y protección a todo el entorno del puerto pesquero de Santa Rosa del cantón Salinas, vinculados a la contaminación por residuos tirados de los derivados del petróleo

Artículo 3.- Lineamientos jurídicos pertinentes para el manejo adecuado de los residuos hidrocarbúricos que utilizan los trabajadores en la pesca artesanal, en sus actividades diarias dentro del puerto de Santa Rosa

Artículo 4.- Recursos Naturales. Ejecutando se garantizará protección, conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales provenientes del mar en beneficio humano.

Artículo 5.- Área Protegida, se garantizará el derecho constitucional del buen vivir, preservación y conservación de las áreas del puerto donde se

realizan actividades pesqueras, tomando en cuenta al ecosistema y a las personas como sujetos de protección.

Artículo 6.- Supervisión Ambiental. Garantizar de manera eficaz permanente el monitoreo, control, y vigilancia, en materia ambiental y ecológica dentro de esta área vulnerable.

Artículo 7.- Riesgos Naturales. Se establecerán de manera urgente proyectos, planes y programas, que conlleven acciones apropiadas para prevenir y mitigar efectos de la contaminación en el puerto de Santa Rosa.

Artículo 8.- Compromiso. Se debe asegurar la preservación y cuidado del medio ambiente, esto se realizará de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial y mediante las adecuadas planificaciones provinciales, municipales coordinadas por las instituciones nacionales, regulada siempre por la presente propuesta y sujetas a la Constitución y las leyes de la república.

Artículo 9.- Infraestructura de servicio, se garantizará estudios de infraestructuras nuevas, ampliación o restauración de las ya existentes con diseños y especificaciones técnicas exigidas. Construcción de recipientes adecuados para la recolección de desechos o residuos de los derivados del petróleo, en número determinado a la extensión y necesidad del puerto pesquero, para su posterior manejo por personal competente.

Artículo 10.- Sanción por incumplir, pena pecuniaria, imposición de multa para las personas que infrinjan la norma destinada a la preservación del medio ambiente en su campo pertinente.

Artículo 11.- Creación de tasa para el cuidado de la playa. Es necesario crear una tasa para el cuidado de la playa, dicha disposición vinculará específicamente a los dueños de las embarcaciones, luego de cada

productiva faena de pesca aportaran económicamente y será para financiar la sustentabilidad de la ordenanza municipal del puerto pesquero de Santa Rosa.

Artículo 12.- Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, crear acciones que regulen conductas por contaminación con desechos hidrocarburíferos a de las playas y mares en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa del cantón Salinas.

Artículo 13.- La eliminación de desechos hidrocarburíferos se debe hacer de manera técnica y tratada ecológicamente, cumpliendo las normas vigentes establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 14.- El cuidado es responsabilidad de toda la sociedad del puerto pesquero artesanal Santa Rosa del cantón Salinas, para de esta manera preservar el ecosistema y las playas de este sector peninsular.

Artículo 15.- Es obligación de ciudadanos y de entidades públicas denunciar a quienes no cumplan con lo estipulado en la ordenanza municipal de desechos hidrocarburíferos, y con sus acciones contaminen las playas y mares.

Artículo 16.- Límites de la ordenanza.- se ejecutará en el puerto pesquero artesanal de Santa Rosa, de acuerdo al departamento que implementará la municipalidad del cantón Salinas para cumplimiento y su ámbito de acción se delimitaran en la ordenanza.

Artículo 17.- Infracciones.- dentro de la norma municipal se considera infracción al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la reciente ordenanza, que cause daño al ambiente a sus componentes.

Artículo 18.- Infracciones Leves.

1.- Arrojar basura a las playas

2.- Derramar aguas con residuos hidrocarburíferos.

3.- Lanzar canecas que contengan residuos hidrocarbúricos.

Artículo 19.- Infracciones Graves.

El GAD parroquial debe tomar las debidas medidas sanitarias dentro de la colectividad y buscar que se practiquen.

1.- Derramar líquidos hidrocarbúricos, de manera arbitraria o deliberada en las playas y mares.

2.- Derramar residuos tóxicos a las playas y mares.

Artículo 20.- Prohibiciones.

1. Queda prohibido ejercer actividades de mantenimiento a las lanchas y fibras, que impliquen el uso de residuos hidrocarbúricos que generen contaminación a las playas y mares o que destruyan la naturaleza.

2. Queda prohibido desarrollar algún tipo de actividad laboral sin la debida revisión de las lanchas y fibras, ya que si están en mal estado derraman combustible.

3. Se prohíbe ingresar a las playas y mares con líquidos hidrocarbúricos sin las debidas normas de seguridad, nocivo para el medio ambiente.

DE LAS SANCIONES

Artículo 21.- Se sancionara de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, como resultado de actividades realizadas por el ser humano, que afecten al ecosistema o a la conservación de sus recursos naturales en este caso las playas, que no respeten los derechos del medio ambiente.

Artículo 22.- Quienes incurran en infracciones del título III conllevará la imposición de una multa, que estará entre el 10% de un Salario Básico Unificado hasta 5 Salarios Básicos Unificados, dependiendo de la infracción.

Artículo 23.- Quienes reincidan en la comisión de infracciones leves o graves, se les aplicará la multa correspondiente con un recargo del

cincuenta por ciento (50%). La tercera reincidencia, además de la multa respectiva, ameritará la suspensión de ingreso a las playas de Santa Rosa.

DE LA REPARACION DE DAÑOS.

Artículo 23.- Quienes incurrieren en daños muy graves en la playa o mares del puerto pesquero de Santa Rosa, deben de recurrir a la vía coactiva contra el infractor, para reclamar el pago de los gastos incurridos en los trabajos de remediación ambiental por más del diez por ciento (10%). Quien incumpla de esta obligación, no exime al infractor del pago de la indemnización por los daños y perjuicios causados con su infracción, además que podrá ser demandado ante el juez competente para que cumpla con dicho pago.

PROCEDIMIENTO.

Artículo 24.- Los infractores que incumplan con la ordenanza se sancionaran por boleta única de citación.

Artículo 25.- Las boletas de citación se pueden impugnar en un término de tres días, ante el departamento de que regule la ejecución de la ordenanza GAD Municipal, del cantón Salinas.

Artículo 26.- La Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, registrará la información de los infractores reincidentes que vulneren la ordenanza.

Artículo 27.- Los infractores que no cancelen lo determinado en la ordenanza, serán declarados en rebeldía y el cobro se realizará con los impuestos anuales.

Artículo 28.- Los infractores que sean sorprendidos infraganti serán puestos a órdenes de las autoridades.

Artículo 29.- Los recursos económicos que se generen por la ejecución de esta ordenanza, se distribuirán a mejorar el ornato de las playas del puerto pesquero de Santa Rosa.

Artículo 30.- Los ciudadanos tienen la obligación de denunciar las infracciones señaladas en la presente ordenanza para su sanción y así disminuir la contaminación hidrocarburífera.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para la promulgación de la presente ordenanza Municipal a través de sus dependencias administrativas: se procederá a notificar a las personas que desarrollen actividades que perjudiquen o contaminen las playas y mares con residuos hidrocarburíferos y que podrían considerarse como de grave impacto ambiental, se regularan conforme a lo dispone esta norma municipal.

SEGUNDA.- En el proceso de regulación de esta ordenanza, el Alcalde dispondrá la conformación de un departamento especial para su ejecución, con la finalidad de ejecutar la ordenanza de manera adecuada y favorable a la sociedad del puerto pesquero de Santa Rosa.

TERCERA.- El contenido de esta ordenanza municipal, se publicará en el Registro Oficial de la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Municipal de Salinas, con la finalidad de informar a toda la ciudadanía del puerto pesquero de Santa Rosa y a toda la sociedad peninsular.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se derogan todas disposiciones legales que se opongan a la esta ordenanza municipal o que sean contrarias a la misma.

SEGUNDA.- La presente ordenanza se respalda al artículo 4 del COOTAD, literal d), y entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PRESUPUESTO

COMPONENTE	PRECIO	MATERIALES	SUBTOTAL
Cámara fotográfica digital	350	1	350
Laptop	800	1	800
Esferos	0.35	70	24.5
Cuaderno de apuntes	1	70	70
Papelógrafos	0.35	15	5.25
Impresora	530	1	530
Resmas de hojas	5	6	30
Cintas de embalaje	1	3	3
Viáticos	600	1	600
Total			2.413

Bibliografía

- Asamblea constituyente del Ecuador. (2008). Derechos a la naturaleza. En A. c. Ecuador, *Constitucion de la republica del ecuador* (pág. 216). Montecristi: Editorial juridica del ecuador.
- Asamblea nacional. (2012). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En A. nacional, *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* (pág. 625). Quito: Editorial juridica del ecuador.
- Cevallos Ramírez, M. L. (s.f.).
dspace.utpl.edu.ec/bitstream/.../Utpl_Cevallos_Ramírez_Magda_Lucía.
- Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste. (19 de 09 de 2010). *OSPAR commissions*. Obtenido de OSPAR commissions: http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_ospar.aspx
- ENCICLOPEDIA LIBRE. (2014). <https://es.wikipedia.org/wiki/Naturaleza>. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Naturaleza>
- Ferrer, J. (02 de 05 de 2010). *Operalización de variable*. Obtenido de Operalización de variable: http://metodologia02.blogspot.com/p/operacionalizacion-de-variable_03.html
- Fontaine, G. (- 2004). Obtenido de <https://books.google.com.ec/books>.
- Garcia Mayanga , M. S. (9 de 11 de 2008).
- Gordillo, F. (2004). https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_del_mar. (s.f.). Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (17 de 11 de 1986). *Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo*. Instituto nacional de ecología. (15 de 11 de 2007). *Principios de derecho ambiental*. Obtenido de Principios de derecho ambiental: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/445/cap1.html>

- Machicado, J. (05 de 06 de 2013). *Apuntes juridicos*. Obtenido de Ordenanzas y resoluciones municipales:
<http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>
- Méndez Álvarez, C. E. (2006). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4 ed.). Bogotá: Limusa S.A.
- Ministerio de Coordinación de la Política y gobiernos autónomos descentralizados. (2010). Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización. En D. S. Carrión, *Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización* (Vol. 1, pág. 231). Quito, Ecuador: Editorial jurídica del Ecuador.
- Naciones Unidas. (01 de 06 de 1958). *Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar*. Obtenido de Convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar:
http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf
- Naciones unidas. (28 de 06 de 2009). *Océanos y Derecho del Mar*. Obtenido de Océanos y Derecho del Mar: <http://www.un.org/es/globalissues/oceans/>
- Paredes Garcés, W. G. (2001). *Como Desarrollar una Tesis* (Quinta ed.). (J. M. Chacón, Ed.) McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Ponce Patricia. (s.f.). <http://www.bustamanteybustamante.com.ec/>. Obtenido de <http://www.bustamanteybustamante.com.ec/>
- Registro oficial. (30 de 09 de 2010). *Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del estado*. Obtenido de Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del estado:
http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Ecuador/EC_Reglamento_Seguridad_Publica_y_del_Estado.pdf
- Secretaría del medio ambiente y recursos naturales de México d.f. (2008). *Ciencia y tecnología*. Obtenido de Ciencia y tecnología:
<http://www.cmic.org/mnsectores/agua/programaNacionalsemarnat/08.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (06 de 02 de 2013). *Plan nacional del buen vivir 2013-2017*. Obtenido de Plan nacional del buen vivir 2013-2017:
<http://www.buenviver.gob.ec/objetivo-7.-garantizar-los-derechos-de-la-naturaleza-y-promover-la-sostenibilidad-ambiental-territorial-y-global>
- Torres, N. A. (2004). <http://www.monografias.com/trabajos96/derechos-naturaleza-ecuador/derechos-naturaleza-ecuador.shtml>.

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

ANEXO No 1

**ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS VINCULADAS EN LA PESCA
ARTESANAL DEL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN
SALINAS, AÑO 2015.**

1.- ¿Con qué frecuencia utiliza derivados de hidrocarburos en el motor fuera de borda?

Una vez al mes	Una vez a la semana	Rara vez	Todos los días

2.- ¿Qué hacen con el residuo de aceite o combustible que les sobra?

Lo recogen	Tiran al mar o a la playa	Lo regalan	Lo queman

3.- ¿Sabe Ud. que al arrojar residuos de aceite está perjudicando a la naturaleza?

Si	No

4.- ¿Considera positivo que una norma legal ayude a no contaminar el mar y la playa?

Si	No	No sabe

5.- ¿Le gustaría ayudar a preservar el mar y la playa?

Bastante	Poco	No sabe

6.- ¿Conoce Ud. que la ley sanciona a las personas que vulneran los derechos de la naturaleza?

Si	No

7.- ¿Estaría de acuerdo en cumplir con la ley, si ello beneficia a las futuras generaciones?

Si	No

8.- ¿Le gustaría conocer los derechos de la naturaleza?

Si	No

Elaborado y ejecutado por: Gilda Burgos y Freddy Suárez.

Autorizado: Dr. Agustín Zúñiga B.

ANEXO No2

ENTREVISTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL “SANTA ROSA”, Sr. PEDRO BALÓN G.

1.- ¿Considera usted que la manipulación de los hidrocarburos afectan directamente en la contaminación de la naturaleza?

Si, una de las maneras en la contaminación del mar y el aire, ya que los gases que emanan los motores contaminan el medio ambiente.

2.- ¿Piensa usted que los desechos de hidrocarburos que se tiran a la playa o al mar incide en las enfermedades de las personas que viven cerca de la playa?

Si, por supuesto, ya que es una de las formas de contaminar la naturaleza y en la que los gases que se emanan se pueden inhalar, aquello afecta por el hecho vivir cerca de la playa

3.- ¿Existen programas que ayuden a controlar la contaminación en el mar y la playa?

Si realizan, pero solo se pueden establecer pequeños controles ya que por la gran actividad que hay en la playa, se podría decir que es poca.

4.- ¿Usted conoce si alguna institución realiza actividades ecológicas como la reforestación para menguar el impacto contaminante?

Si, existen programas de reforestación en el municipio, pero no es suficiente... y esto es una de las maneras apropiadas de compensar el daño que se hace al medio ambiente

5.- ¿Considera usted que una ordenanza municipal puede disminuir, regular y controlar la contaminación de la playa y el mar?

Si claro, ya que una ordenanza controla y regula de una manera directa la forma de proceder de las personas

6.- ¿Participaría Ud. directamente en el cumplimiento para que la Ordenanza Municipal regule el proceso de contaminación?

Seguro que participaría, ya que es mi competencia apoyar toda situación que nos beneficie, analizarlo y buscar la manera de cómo ejecutarlo.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL SEÑOR CONCEJAL RAMÓN GONZALEZ

1.- ¿Tiene usted vinculación con la actividad pesquera en la parroquia Santa Rosa, perteneciente a este cantón?

R. Sí, soy representante de ese lugar y justamente pertenezco a la comisión del

Control de medio ambiente, por lo que tengo conocimiento sobre la actividad pesquera que se realiza en este puerto.

2.- ¿Observa Ud. algún tipo de contaminación al medio ambiente, causada por la manipulación de hidrocarburos en este sitio de comercio?

R. SI, una de las maneras en la contaminación del mar y la playa son residuos de los derivados del petróleo que tiran las personas, pienso que estas personas desconocen mucho el efecto perjudicial que esto ocasiona en contra del medio ambiente.

3.- ¿Existen disposiciones directas del municipio que ayuden a disminuir o controlar la contaminación en el mar y la playa de Santa Rosa?

R. Directamente para este tipo de contaminación no existe, pero se establecen controles vinculantes y considerando la gran actividad que hay en la playa de la parroquia, podría decir que es poca.

4.- ¿Considera señor concejal, que una norma municipal puede regular y controlar esta mala conducta, y así disminuir la contaminación del mar o la playa?

R. Si claro, ya que una ordenanza es una imposición dirigida en determinado campo, por lo que controla y regula de una manera directa la conducta de las personas en ese grupo social.

5.- ¿Participaría usted directamente en proponer la necesaria Ordenanza Municipal que organice, regule, controle y sancione las causas implícitas en la contaminación del mar y playa de la parroquia Santa Rosa?

R. Seguro que si participaría, ya que soy representante de este sector y es mi competencia buscar solución a toda situación que nos perjudique, analizar y pedir ayuda si es necesario siempre en función del bien común

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL SEÑOR AGAPITO DE LA CRUZ TOMALÀ,
NATIVO DE LA PARROQUIA SANTA ROSA, QUIEN TRABAJA EN LA
PESCA DESDE HACE VEINTE AÑOS EN ESTE PUERTO.**

1.- ¿Trabaja usted en la pesca?

Si, nací aquí en Santa Rosa y desde pequeño aprendí a pescar, ese trabajo me lo enseñó mi abuelo que tenía un bote, después empecé a trabajar con mi compadre Carlos, que compró una lancha con motor fuera de borda, en esa lancha trabajo desde 1.999

2.- ¿Usted maneja el motor fuera de borda?

Claro, todos los que vamos en la embarcación la manejamos, esto es un trabajo de mucho peligro, ya que nos alejamos bastante de la costa, y en caso de daño del motor, quedaríamos a la deriva por lo que todos tenemos que saber utilizar esta máquina

3.- ¿Qué derivados del petróleo se utilizan en este motor marino?

Bueno, la gasolina que ya viene mezclada con aceite, también se utiliza aceite de transmisión para la pata del motor, diésel para lavarlo y mantenerlo sin oxido a la vez que nos sirve para mantener prendidos los mecheros en la noche

4.- ¿Ustedes arrojan los residuos de estos materiales al mar o la playa?

Si, cuando es poquito... o a veces se riega solo por el movimiento de la embarcación, después limpiamos o lavamos la lancha

5.- ¿Considera usted que la manipulación de los hidrocarburos afectan directamente en la contaminación de la naturaleza?

Si, una de las maneras de la contaminación del mar y el aire, ya que los gases de los motores contaminan el medio ambiente.

ANEXO No. 3 FOTOGRAFÍAS.

VISTA PANORÁMICA PUERTO PESQUERO DE SANTA ROSA



Ilustración 1-Vista panorámica Puerto Pesquero de Santa Rosa.

TRABAJO DE CAMPO

Ilustración 2-Trabajo de Campo.



Ilustración 3-Encuestas Dirigidas a Funcionarios Públicos y Moradores del Puerto Pesquero de Santa Rosa.



Ilustración 4-Encuesta a Señor Pescador.



ENCUESTA A SEÑOR PESCADOR



Ilustración 5- Encuesta a señor pescador.

ENTREVISTA CONCEJAL DEL CANTON SALINAS

SR. RAMON GONZALEZ

Ilustración 6- Entrevista Concejal del Cantón Salinas Sr. Ramón González.



ENTREVISTA CONCEJAL DEL CANTON SALINAS



Ilustración 7-Entrevista Concejal del Cantón Salinas.

ENTREVISTA A CONCEJAL GUIDO MUÑOZ DEL CANTON SALINAS



Ilustración 8- Entrevista a Concejal Guido Muñoz del cantón Salinas.

CERTIFICADO DEL SISTEMA URKUND

The screenshot displays the URKUND interface with the following information:

- Document:** Tesis de Gilda Alejandra Burgos, Cedeño y Freddy Alberto Suarez Quinole.docx (D16738423)
- Submitted:** 2015-12-14 19:48 (-05:00)
- Submitted by:** ZUNIGA BRITO AGUSTIN (azuniga@upse.edu.ec)
- Receiver:** azuniga.z.upse@analysis.urkund.com
- Message:** Revisión de tesis de Gilda Burgos y Freddy Suarez. [Show full message](#)

List of sources:

Rank	Path/File name
1	http://www.cnicx.t.edu.ar/enciclopedia/terminos/Hidrocarb.htm

Alternative sources: Sources not used

2% of this approx. 35 pages long document consists of text present in 1 source.

External source: <http://www.cnicx.t.edu.ar/enciclopedia/terminos/Hidrocarb.htm>

72%

Hidrocarburos saturados lineales: Metano • Etano • Propano • Hidrocarburos saturados ramificados: Isobutano • Isobutano • Hidrocarburos cíclicos alifáticos • Ciclohexano • Hidrocarburos no saturados Etieno • Acetileno • Hidrocarburos policíclicos aromáticos • Benceno • Nafaleno • Se muestran en forma de gases, sólidos o líquidos a temperatura ambiente; la variedad de hidrocarburos es muy extensa al igual que sus propiedades químicas y físicas; por todo esto sus estudios son múltiples, se los utiliza directamente como solventes, combustibles o como materia prima para la síntesis de productos agroquímicos, medicinales, drogas industriales, plásticos, etc. Las fuentes principales de los hidrocarburos son el petróleo, el gas natural y el carbón. A partir de comienzos de este siglo, con el desarrollo de la extracción de petróleo y el refinamiento de la tecnología química, surge la Petroquímica, industria de base que con la producción de hidrocarburos, constituye uno de los pilares de la tecnología actual.

CITATION Dan (1 3082 (DOMENECH, 1994.)

La exagerada dependencia a los hidrocarburos por el mundo actual y su elevado consumo, han llevado problemas ambientales formulados en términos de contaminación atmosférica por sus productos de combustión, derrames de petróleo y producción, contaminación de aguas etc.. El petróleo, carbón y gas natural son recursos naturales no renovables, su consumo se debería regular y muchas de sus aplicaciones, sobre todo la energética, sustituirse lentamente por fuentes ambientales más limpias y duraderas.

Antes de eliminar inadecuadamente una cantidad de estos productos, debemos tener presente que ello causará daño al mar, suelo, y todo lo que vincula a nuestra naturaleza, por lo que se propone emitir la norma jurídica que ayudará a llevar un buen control ambiental, este problema social se da en Santa Rosa donde los pescadores contaminan dicho lugar, arrojando al mar o playa el aceite quemado sobrante de su motor una vez terminada su faena de pesca. **PETROLEO** Es un líquido aceitoso de origen natural, compuesto por

Topface
Aknowit te ha hecho un regalo
ssl-fbapp.topface.com